

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.674.-CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, S. A., contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión de subvención sólo para una unidad escolar en lugar de dos solicitadas para el curso 85/86 Escuela Familiar Agraria Boalares, en Ejea de los Caballeros.-11.011-E (59215).

55.676.-CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, S. A., contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión de subvención curso 85/86, subvención para una unidad familiar en la Escuela F. Agraria «El Salto», en Zuera (Zaragoza) en lugar de dos solicitadas.-11.015-E (59219).

55.678.-Don JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-11.001-E (59205).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 9 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.688.-Don FRANCISCO JIMENEZ ORTIGOSA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil.-10.993-E (59197).

55690.-Don ALBERTO TORRES PEREZ, como Secretario general de la Federación de Administración Pública de CC. OO., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 5 de mayo de 1987, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 29 de diciembre de 1986, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo en el citado Ministerio.-10.994-E (59198).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.708.-Don FRANCISCO CODINA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación presunta de lo solicitado por el recurrente al citado Ministerio, en escritos de fecha 21 de octubre de 1986 y 2 de febrero de 1987, expediente C-49-26, número 83.-10.989-E (59189).

55.710.-CONSTRUCCIONES ESTEVE, S. A., contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre resolución del contrato de obras para la construcción de un centro de EGB en Caspe.-10.990-E (59190).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 18 de julio de 1987.-El Secretario.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por GIL EMILIO CEPEDA BARROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.088/1987, contra la denegación de ingreso en la Universidad Politécnica de Madrid a la solicitud presentada por el recurrente con fecha 18-7-1986 sobre inadmisión de ingreso en la Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.-El Secretario.-11.122-E (59511).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don VICTOR LOPEZ SANZ, don VICENTE MERINO VEGA, don LINO AGUILAR ALONSO, don SANTOS ALMOHAYA BLAZQUEZ y don DANIEL ALVAREZ BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 549/1986, contra

las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.983-E (59183).

Que por don SILVESTRE MARTIN PABLOS, don JUAN ANTONIO LOPEZ MARCOS, don MIGUEL PLAZA MIGUEL, don CARLOS HOURMAT MUÑOZ y don JOSE GONZALEZ ARANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 550/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril y mayo de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.984-E (59184).

Que por don FELIX CALVO HERRERO, don BRAULIO GAMARRA GARCIA, don GREGORIO GONZALEZ ARRANZ, don FACUNDO OBDULIO ONTANILLAS GONZALEZ y don NICOLAS PEREZ GARNILLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 551/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril y mayo de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.985-E (59185).

Que por don FERNANDO ARAGON DEL BARRIO, don VALENTIN AREVALO AREVALO, don ALFONSO BARTOLOME ROMAN, don VIRGILIO BERNARDO POLO y don ALEJANDRO BLANCO DE LAMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 552/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril y mayo de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.986-E (59186).

Que por don MARIANO ARRANZ VELASCO, don ESCOLASTICO BARRIENTOS RUIZ, don QUINTIN BERMEJO MUÑOZ, don RICARDO DE LA CAL PALENCIA y don ISIDRO DE LA CALLE GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 553/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.987-E (59187).

Que por don PRISCILIANO ALONSO CABALLERO, don ZACARIAS ALONSO GALVAN, don HELIODORO ALONSO TEJEDOR, don MODESTO GARCIA GONZALEZ y don CELESTINO GALLEGO GALLEGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 554/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril y mayo de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.975-E (59175).

Que por don MAXIMINO VALLE RODRIGUEZ, don CANDIDO VAZQUEZ DE PRADA, don EPIFANIO VELASCO GARCIA, don JACINTO VELASCO VELASCO y don GERARDO ROMAN RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 555/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.976-E (59176).

Que por don ROMULO TABARES ESTEBAN, don SANTIAGO TEMPRANO SERNA, don FERMIN TORDESILLAS CALBETON, don AGUSTIN V. GAMAZO FERNANDEZ DE LA HOZ y don ROMAN VALERIO ROBLES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 556/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.977-E (59177).

Que por don JESUS CAMARERO GOMEZ, don LONGINOS CANTALAPIEDRA VENTOSA, don VALERIANO CORDERO FRANCISCO, don FACUNDO CORZO GONZALEZ y don FERNANDO SANZ SAN ANTONIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 557/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.978-E (59178).

Que por don DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ, don BALDOMERO JIMENO DOMINGUEZ, don BERNARDO LORENZO GARCIA, don JOSE LOZANO MOTOS y don VICENTE MARTINEZ HERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.034/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril de 1985, sobre reducción su N860401CUARTA.-10.979-E (59179).

Que por don FLORENTINO NIETO GARCIA, don JOSE MORENO DE LA FUENTE, don ANSELMO MONTERO BURGUEÑO, don HERMINIO MATA HERRANZ y don PRIMO HERRERO CAMINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.035/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.980-E (59180).

Que por don RUFINO GOMEZ RODRIGUEZ, don CRESCENCIO GONZALEZ PISO, don HILARIO GUTIERREZ TRIMINO, don JOAQUIN HERNANDO MUÑOZ y don ORENCIO NIÑO DE LA FUENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.036/1986, contra las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en abril y mayo de 1985, sobre reducción del sueldo de Caballero Mutilado. Retribuciones pedidas con arreglo a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, artículo 20.-10.981-E (59181).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por EDUARDO DANIEL TAUB se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.702/1987, contra la resolución tácita del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, que deniega la petición de colegiación del recurrente sobre denegación de colegiación odontólogos.-11.110-E (59499).

Que por MARIA EUGENIA HERRERO SOTILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.776/1987, contra resolución tácita de la Dirección General de Especialidades Médicas del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación del título de Especialista en Psiquiatría.-11.109-E (59498).

Que por RAUL ADRIAN PORTES y SILVIA LILIANA CONCA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.780/1987, contra la resolución tácita del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, denegando la solicitud de colegiación del recurrente sobre denegación de colegiación de Odontólogos.-11.108-E (59497).

Que por MARINA FERNANDEZ CASTAÑO SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.782/1987, contra la resolución tácita del Subsecretario de Economía y Hacienda denegando licencia para estudios sobre denegación de licencia para estudios.-11.107-E (59496).

Que por DARIO POLO RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.784/1987, contra resolución tácita del Subsecretario de Economía y Hacienda denegando la licencia para estudios solicitada por el recurrente sobre denegación de licencia para estudios.-11.106-E (59495).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de septiembre de 1987.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

#### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 380 al 382/1986, sobre otras reclamaciones, a instancia de José Quijada Iglesias y otros, contra Leandro Moreno García, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas originarias de estos autos, sobre salarios impagados, debo condenar y condeno al demandado, Leandro Moreno García, a que haga efectivas 24.000 pesetas a José Quijada Iglesias, 20.000 pesetas a Sebastián García Antón y 36.000 pesetas a José Quijada Quijada, cuyas cantidades se incrementarán con el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde el momento de su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Zaldivar Muñoz.-Rubricado.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Leandro Moreno García, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 31 de agosto de 1987.-El Secretario.-Visto bueno: El Magistrado.-11.481-E (60156).

### MALAGA

Doña Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número 2 de Málaga,

Doy fe.-Que en la ejecución 91/1984, dimanante de los autos 2.096/1983, seguidos por cantidad, a instancia de Manuel García Capilla, contra «Estructuras y Forjados Domo, S. A. L.», se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

#### Edicto

Don José Borrajo Araujo, Magistrado de Trabajo número 2 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 91/1984 seguida a instancia de Manuel García Capilla, contra «Estructuras y Forjados Domo, S. A. L.», se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Compositor Lemberg, número 28, el día 14 de octubre de 1987, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de noviembre de 1987, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 10 de diciembre de 1987 se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce treinta horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora que podrá participar sin depositar cantidad alguna, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes a subastar

Primera.-Urbana: Parcela de tierra situada en la rústica denominada «El Lagar», situado en la Cala del Moral de Levante, término municipal antiguo de Benagalbón, hoy Rincón de la Victoria, y en lo que hoy se conoce por «Urbanización Serramar», con superficie de 2.778 metros cuadrados. Su valor estimado ha quedado en 14.000.000 de pesetas.

Segunda.-Parcela de terreno, situada en la rústica, denominada «El Lagar», situada en la Cala del Moral de Levante, término municipal antiguo de Benagalbón, hoy Rincón de la Victoria, y en la que hoy se conoce por «Urbanización Serramar», y tiene una superficie de 1.692 metros cuadrados. Se estima su valor en 6.000.000 de pesetas.

En Málaga a 1 de junio de 1987.-El Magistrado, José Borrajo Araujo.-La Secretaria, Carmen Paloma Tuñón Lázaro.-11.483-E (60158).

★

Doña Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número 2 de Málaga,

Doy fe.-Que en la ejecución 355/1983, dimanante de los autos 2.365/1981, seguidos por salarios, a instancia de Antonio Medina Gutiérrez, contra «Estructuras y Forjados Domo, S. A. L.», se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

#### Edicto

Don José Borrajo Araujo, Magistrado de Trabajo número 2 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 355/1983, seguida a instancia de Antonio Medina

Gutiérrez, contra «Estructuras y Forjados Domo, S. A. L.», se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Compositor Lemberg, número 28, el día 14 de octubre de 1987; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de noviembre de 1987, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 10 de diciembre de 1987 se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las trece treinta horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo de la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá participar sin depositar cantidad alguna, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes a subastar

Urbana: Parcela de terreno, situada en la rústica denominada «El Lagar», situada en la Cala del Moral Levante, término municipal antiguo Benagalbón, hoy Rincón de la Victoria, y en la que se conoce por Urbanización Serramar, con una superficie de 2.778 metros cuadrados; Linda: Al norte, con calle de la Urbanización; al este con calle de la Urbanización, y al oeste, igualmente con calle de la citada Urbanización. Sobre dicha parcela existe construido un chalé, estimándose el valor de dicha parcela y del chalé incluido en 14.000.000 de pesetas.

Y para que conste a efectos de la publicación del anterior edicto en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación a las partes, expido y firmo el presente en Málaga a 8 de junio de 1987.—El Magistrado, José Borrajo Araujo.—La Secretaria, Carmen Paloma Tuñón Lázaro.—11.484-E (60159).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALBACETE

#### Edictos

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 688 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete contra doña María de la Fe Díaz Perales, don Francisco Rodríguez Camacho y don Antonio Rodríguez Camacho, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de

veinte días, los bienes embargados a los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 22 de octubre, 17 de noviembre y 14 de diciembre, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Bienes objeto de subasta

Primero.—Un trozo de tierra en el camino de Las Navas del Buitre, llamada El Verbo, en término de Alcázar de San Juan, de haber 9 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas 28 áreas 86 centiáreas. Valorado en la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Segundo.—Trozo de tierra al sitio de Navas del Buitre, llamada El Verbo, en igual término municipal, de haber 3 fanegas, igual a 2 hectáreas 9 áreas 62 centiáreas 14 decímetros cuadrados. Valorado en la cantidad de 1.040.000 pesetas.

Tercero.—Un trozo de tierra al sitio camino del Castillo, término de Argamasilla de Alba, de haber 2 fanegas 3 celemines, equivalentes a 1 hectárea 57 áreas 62 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Valorado en la cantidad de 560.000 pesetas.

Cuarto.—Una vivienda en planta segunda, tipo B, portal 4, del edificio en Argamasilla de Alba y su calle de Benedicto Antequera, número 18, situada a la derecha de la subida de la escalera, que comprende una superficie útil de 94,28 metros cuadrados y 117,53 metros cuadrados construidos; consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza a calle particular y cocina con tendero a patio, y despensa, tres dormitorios, dos de ellos con armarios empotrados, baño con armario, y paso de distribución en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Quinto.—Una vivienda en la calle General Mola, número 44, de Tomelloso, con salidas independientes a la calle, de dos plantas. En la planta baja existen dos dormitorios, cocina, patio, corral, pozo de agua viva, hueco de escalera de comunicación vertical, que ocupa una extensión superficial de 108,31 metros cuadrados; en la planta alta una habitación, una cámara, cocina, que ocupa una superficie de 125 metros cuadrados. En total, entre ambas plantas, su superficie es de 233,31 metros cuadrados. En la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Sexto.—Una decimosexta parte indivisa de una casa en la calle de estación vieja de Argamasilla de Alba, señalada con el número 1, que tiene una superficie, incluida la finca que se describirá a continuación, de 335 metros cuadrados, sobre los

que hay construidas cinco habitaciones. Está compuesta de planta baja y encamurada.

Una decimosexta parte indivisa de una parte determinada de casa en la calle Académico, número 1, equivalentes a tres cuartas partes de toda ella, que consta de cocina doble, otras dos habitaciones dobles a la calle, o sea, a la derecha e izquierda del portal de entrada, cuarto cubierto, cuadra hundida en el fondo de la casa, y en el ángulo de la izquierda, y son servicios en común el portal de entrada, de 2,40 metros de largo y pasillo desde el corral de 17 metros de largo por 1,40 metros de ancho. Ocupa toda la finca una superficie de 335 metros cuadrados, incluida la finca descrita anteriormente. Valoradas en la cantidad de 732.812 pesetas.

Séptimo.—Tierra destinada a cereales perteneciente al haza casa de la Mina, también del término de Argamasilla de Alba, que forma parte del quinto denominado los Cerrillos, al sitio Encomienda de Peñarrolla, de la Gran Dignidad Prioral de San Juan de Jerusalén. Mide 12 hectáreas 58 áreas 96 centiáreas. Valorada en la cantidad de 3.800.000 pesetas.

Dado en Albacete a 8 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—4.851-A (60105).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 312 de 1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Francisco Ponce Real, contra don Antonio Cañones Olmo, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 30 de octubre, 26 de noviembre y 23 de diciembre, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Casa en la ciudad de Tomelloso y su calle de la Azucena, señalada con el número 8, hacienda esquina a la calle de La Palma, a la que tiene puerta falsa; tiene de fachada a la calle de su situación 14 metros lineales, y a la de La Palma 8 metros 30 centímetros, ocupando una superficie total de 138,5 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, Concepción Díaz López; izquierda, calle de La Palma, y espada, Miguel Fernández. Valorada en la cantidad de 10.092.000 pesetas.

Dado en Albacete a 19 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez, José García Bleda.-El Secretario.-4.850-A (60104).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 400 de 1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Francisco Ponce Real, contra don Vicente Quintanilla Martínez doña Pilar Gómez Galdámez, don Juan Antonio Gómez Galdámez, doña Manuela Marín Gutiérrez y don Serafín Martínez Blesa, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 3 de noviembre, 30 de noviembre y 28 de diciembre, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Tercera.-Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

## Bienes objeto de subasta

1. Finca especial número 2.-Local comercial en planta baja o primera, con entrada por la derecha del portal número 19 de la calle Marqués de Villares. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 542 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle del Marqués de Villares, hueco de escalera del portal número 19 de la calle del Marqués de Villares y rampa de acceso al

sótano; derecha, entrando, fincas especiales números 25 y 28; izquierda, finca de los herederos de don Manuel Fernández Nieto, portal y hueco de escaleras y rampa de acceso al sótano, y fondo, casa de don Alberto Sanz y edificio denominado Rotonda, señalada con el número 4 de la plaza de don Gabriel Lodares. Valorada en la cantidad de 20.250.000 pesetas.

2. Finca especial número 25.-Local comercial en planta baja o primera, a la izquierda del portal número 21 de la calle Marqués de Villares. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 211 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle Marqués de Villares; derecha, entrando, portal, huecos de ascensor y escaleras y finca especial número 26; izquierda, finca especial número 2, y fondo, finca especial número 28. Valorada en la cantidad de 10.125.000 pesetas.

3. Finca especial número 26.-Local comercial en planta baja o primera, a la derecha del portal número 21 de la calle Marqués de Villares, de esta capital. Tiene una superficie construida de 190 metros 8 decímetros cuadrados, en la que va incluida los servicios comunes correspondientes. Linda: Al frente, calle Marqués de Villares y hueco de escalera; derecha, entrando, casa de don Carmelo Sánchez Buendía y finca especial número 27; izquierda, portal, hueco de escalera y finca especial número 25, y fondo, finca especial número 28. Valorada en la cantidad de 6.075.000 pesetas.

4. Finca especial número 27. Local comercial en planta baja o primera, a la izquierda del portal número 6 de la calle Octavio Cuartero. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 102 metros 33 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle Octavio Cuartero y hueco de escalera; derecha, entrando, portal, hueco de escalera y finca especial número 28; izquierda, casa de don Carmelo Sánchez Buendía, y fondo, fincas especiales números 26 y 28. Valorada en la cantidad de 10.125.000 pesetas.

5. Finca especial número 28.-Local comercial en planta baja o primera, a la derecha del portal número 6 de la calle Octavio Cuartero. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 275 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle Octavio Cuartero y hueco de escalera; derecha, entrando, casa de Alberto Sanz; izquierda, portal, huecos de escalera y ascensor y fincas especiales números 25, 26 y 27, y fondo, finca especial número 2. Valorada en la cantidad de 14.175.000 pesetas.

Dado en Albacete a 12 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez, José García Bleda.-El Secretario.-4.849-A (60103).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 403 de 1986 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don Miguel Simón Esparcia, don Miguel Simón Núñez, don Emilio Simón Esparcia y don Manuel Simón Esparcia, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 3 de noviembre, 30 de noviembre y 29 de diciembre, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del

25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.-Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

## Bienes objeto de subasta

1. Un piso vivienda en Albacete, paseo de la Cuba, número 35, con una superficie de 121 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 3.630.000 pesetas.

2. Un piso vivienda en la ciudad de Albacete, calle Juan de Toledo, sin número, con una superficie de 86 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 2.580.000 pesetas.

3. Un solar en término de Albacete, sito en el camino del Cementerio, con una superficie de 280 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 500.000 pesetas.

4. Un trozo de tierra y edificación, en término de Albacete, en el polígono industrial de Campollano, con una superficie de 1.519 metros cuadrados y la edificación de 559 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 7.510.000 pesetas.

5. Una casa en el camino de Santa Cruz, de esta capital, con una superficie de 130 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 3.250.000 pesetas.

6. Un solar en el camino de Santa Cruz, con una superficie de 183 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 400.000 pesetas.

Dado en Albacete a 25 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez, José García Bleda.-El Secretario.-4.848-A (60102).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 604 de 1986 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Rodatrana, Sociedad Cooperativa Limitada», contra don Ignacio Candel Rubio, vecino de Albacete, calle Pablo Medina, 1, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 4 de diciembre, 5 de enero y 2 de febrero, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.-Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una tierra en término de Albacete, en el paraje la Dehesica, de 35 áreas 3 centiáreas, valorada en la cantidad de 105.090 pesetas.
2. Una tierra en término de Albacete, en el paraje la Dehesica, de 1 hectárea 8 áreas 72 centiáreas, valorada en la cantidad de 326.160 pesetas.
3. Una tierra en término de Albacete, paraje Casa de Barrena, de 35 áreas 2 centiáreas, valorada en la cantidad de 105.060 pesetas.
4. Tierra en el paraje la Dehesica, del término de Albacete, de 33 áreas 75 centiáreas, valorada en la cantidad de 101.250 pesetas.
5. Una tierra en el paraje la Dehesica, del término de Albacete, de 35 áreas 2 centiáreas, valorada en la cantidad de 105.060 pesetas.
6. Un banal en el paraje la Dehesica, del término de Albacete, de 57 áreas 50 centiáreas, valorado en la cantidad de 172.500 pesetas.
7. Un banal en el paraje la Dehesica, del término de Albacete, de 30 áreas, valorado en la cantidad de 90.000 pesetas.
8. Un banal en igual paraje, de 35 áreas, valorado en la cantidad de 105.000 pesetas.
9. Un banal en el mismo paraje, de haber de 30 áreas, valorado en la cantidad de 90.000 pesetas.
10. Un banal en el mismo paraje, de haber de 35 áreas 85 centiáreas, valorado en la cantidad de 107.550 pesetas.
11. Tierra en el mismo paraje, de haber de 51 áreas 81 centiáreas, valorada en la cantidad de 155.430 pesetas.
12. Tierra en el término de Albacete, en el paraje Casa de Salustiano, de 40 áreas, valorada en la cantidad de 120.000 pesetas.
13. Tierra en el paraje la Dehesica, del término de Albacete, de 41 áreas 25 centiáreas, valorada en la cantidad de 123.750 pesetas.
14. Tierra en el mismo paraje, de haber de 81 áreas 70 centiáreas, valorada en la cantidad de 245.100 pesetas.
15. Tierra en el mismo paraje, de haber de 29 áreas 19 centiáreas, valorada en la cantidad de 87.570 pesetas.
16. Tierra en el mismo paraje, de haber de 29 áreas 19 centiáreas, valorada en la cantidad de 87.570 pesetas.
17. Tierra en el mismo paraje, de haber de 40 áreas 3 centiáreas, valorada en la cantidad de 210.090 pesetas.
18. Tierra en el mismo paraje, de haber de 70 áreas 5 centiáreas, valorada en la cantidad de 210.150 pesetas.
19. Tierra en el mismo paraje, de haber de 23 áreas 35 centiáreas, valorada en la cantidad de 70.050 pesetas.
20. Tierra en el mismo paraje, de haber de 41 áreas 25 centiáreas, valorada en la cantidad de 123.750 pesetas.

21. Tierra en el mismo paraje, de haber de 31 áreas 75 centiáreas, valorada en la cantidad de 95.250 pesetas.

22. Banal en igual paraje, de haber de 35 áreas, valorado en la cantidad de 105.000 pesetas.

23. Piso sito en avenida Rodríguez Acosta, de esta ciudad, de una superficie de 161 metros 25 centímetros cuadrados, señalado con el número 43 de dicha calle, valorado en la cantidad de 7.256.250 pesetas.

24. Una ciento dos avas parte del local en avenida Rodríguez Acosta, número 43, de Albacete, de 647,40 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 190.411 pesetas.

25. Una ciento dos avas parte del local en avenida Rodríguez Acosta, número 43, de esta ciudad, de 42,35 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 14.531 pesetas.

26. Una ciento dos avas parte del local en avenida Rodríguez Acosta, en Albacete, de 691,75 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 203.455 pesetas.

27. Una ciento dos avas parte del local en avenida Rodríguez Acosta, de esta ciudad, de 508 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 149.411 pesetas.

28. Tierra en término de Albacete, Haza del Tomillar, de haber 2 hectáreas 62 áreas 71 centiáreas, valorada en la cantidad de 788.130 pesetas.

Dado en Albacete a 23 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—4.617-3 (60083).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 938 de 1983 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra con Rafael Vera Mabago y doña Ana María Barberá Martínez, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 12 de noviembre, 9 de diciembre y 7 de enero, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Bienes objeto de embargo

1. Un haza o trozo de tierra, a la izquierda de la vereda de Lezuza o del Puente de Acequión, en Albacete, con una superficie de 1 hectárea 21 áreas 62 centiáreas. Valorado en la cantidad de 920.000 pesetas.

2. Otra haza de tierra en el paraje Piedra Hincada, de la Redonda, de Albacete, con una superficie de 3 hectáreas 15 áreas 5 centiáreas. Valorada en la cantidad de 1.890.000 pesetas.

3. Un majuelo, con una superficie de 17 áreas 6 centiáreas 42 decímetros cuadrados, situado en el camino de los Llanos, en Albacete. Valorada en la cantidad de 210.000 pesetas.

Cuarta.—Una clase de tierra tercera, situada en el paraje Puente de Acequión, conocida también por Realengo, con una superficie de 1 hectárea 43 áreas 30 centiáreas. Valorada en la cantidad de 1.075.000 pesetas.

Quinta.—Un banal llamado el «Malecón», en la labor Casa de Juárez, de este término, con una superficie de 1 hectárea 22 áreas 60 centiáreas. Valorada en la cantidad de 740.000 pesetas.

Sexta.—Otro trozo de tierra en el camino de Santa Ana y de Salomón, en la labor llamada «Cuarto de Juárez», con una superficie de 54 áreas 54 centiáreas. Valorada en la cantidad de 330.000 pesetas.

Séptima.—Otra tierra en el paraje camino de los Llanos o camino de la Virgen, con una superficie de 84 áreas 5 centiáreas. Valorada en la cantidad de 760.000 pesetas.

Octava.—Seis séptimas partes de un trozo de tierra en Albacete, con camino de la Morena y carretera de Albacete a Cartagena, con una superficie de 1.286 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, del que corresponde a la demandada doña Ana María Barberá Martínez, dos séptimas partes. Valoradas en la cantidad de 330.000 pesetas.

Dado en Albacete a 24 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—4.607-3 (60073).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 386 de 1985 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Gómez Martínez y doña María Juana Martínez Bernabé, vecinos de San Pedro, calle Hornos, 5, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de diciembre, 30 de diciembre y 1 de febrero, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la

Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una finca urbana, casa sita en San Pedro, en la calle de Los Hornos, número 5; de una superficie de 175 metros cuadrados; valorada en la cantidad de 2.625.000 pesetas.

1. Otra casa sita en San Pedro, y su calle de Los Horneos, número 8 duplicado; de 1.370 metros cuadrados de superficie, de los cuales corresponden unos 120 metros cuadrados a la parte edificada y el resto a corral; valorada en la cantidad de 3.250.000 pesetas.

Dado en Albacete a 3 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—4.615-3 (60081).

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras en funciones en el Juzgado número 2,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 343/1986, seguidos a instancias de «Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima», contra las entidades «Sanzo Enterprises Company Ltd.» y «Hojushin Sempaku», ambas en situación procesal de rebeldía, y por reclamación de 16.864.420 liras italianas; en cuyos autos y en fecha 11 de julio de 1987 ha recaído sentencia, que contiene el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Méndez Gallardo, en nombre y representación de la Entidad «Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a los demandados «Sanzo Enterprises Company Ltd.» y «Hojushin Sempaku» a que, una vez firme esta sentencia, satisfagan al actor antes expresado, solidariamente, la cantidad de 16.864.420 liras italianas, intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de las costas de este procedimiento.»

Y para que sirva de notificación a los demandados referidos, que se encuentran en domicilio desconocido y en situación procesal de rebeldía en los presentes autos, expido el presente en Algeciras a 28 de julio de 1987.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario.—4.627-3 (60093).

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 672/1985 se sigue expediente de convocatoria de Junta general de accionistas de la «Mercantil Edificio Morell, Sociedad Anónima», y por medio de este edicto se convoca para la celebración de Junta general ordinaria de accionistas de carácter extraordinario a los accionistas de la «Mercantil Edificio Morell, Sociedad Anónima», con domicilio social en Arquitecto Morell, 7, la cual se ha señalado para el próximo día 15 de octubre y hora de las diez para la primera convocatoria y 19 de octubre y hora de las diez para la segunda, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

siendo presidida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Isidro Echániz Maciá, siendo el orden del día a tratar el siguiente: 1.º Informe del Administrador único, don Manuel Martínez, sobre las gestiones de las obras del inmueble de calle Arquitecto Morell, esquina a Pintor Aparicio. 2.º Informe sobre la situación financiera de la Sociedad, pagos a terceros, a socios, obligaciones adquiridas, saldos de cuentas, Activo y Pasivo, relación de los socios actuales y número de acciones de cada uno. 3.º Informe sobre las cuentas y Balances de ejercicios anteriores. 4.º Ruegos y preguntas.

Dado en Alicante a 31 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario judicial.—4.419-D (60061).

#### ALMANSA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido, en providencias de 13 de los corrientes y de fecha de hoy, dictadas en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 59/1987, a instancias de «Juan Romero Pinto, Sociedad Limitada», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Arráez Brigantía, contra doña María Gandía Sáez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 4.000.000 de pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Primera.—Por 2.000.000 de pesetas de capital prestado y el 20 por 100 para costas y gastos: Porción determinada del inmueble sito en Almansa, calle del General Moscardó, sin número de policía, constituida por lo siguiente: Planta baja destinada a local comercial. Ocupa una superficie de 141 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo puerta propia desde la calle y contando además con servicio de agua potable, alcantarillado y electricidad. Y linda: Derecha, entrando, Lamberto Cuenca López y Antonio Navarro Piqueras; izquierda, Pedro Serrano Tomás, y espalda, Miguel, José y Antonio Arnedo Navajas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al folio 2 del libro 255 de Almansa, finca 15.835.

Segunda.—Urbana. Piso primero del inmueble en Almansa, calle General Moscardó, sin número. Tiene su acceso por un zaguán y escalera con puerta a la calle, existente a la izquierda de la fachada principal del edificio, de una superficie de 8 metros cuadrados el zaguán y otros 8 la caja de escalera. Su superficie o área plana es de 122 metros cuadrados y se compone de diversas dependencias, entre ellas balcón-terrace a la calle. Tiene instalación eléctrica, agua potable y alcantarillado. Y, tomando como frente la fachada principal del inmueble, linda: Derecha, Antonio Navarro Piqueras y Lamberto Cuenca López; izquierda, Pedro Serrano Tomás, y espalda, Miguel, José y Antonio Arnedo Navajas; lindando también por dichos tres lados, y frente, con dos huecos de luces existentes en el edificio.

Inscrito al folio 4 del libro 255 de Almansa, finca 15.836, Registro de la propiedad de Almansa.

Esta última finca se valora para subasta en 2.000.000 de pesetas de principal y el 20 por 100 de dicha cantidad para costas y gastos.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de 2.000.000 de pesetas de capital y el 20 por 100 para costas y gastos, cada una de ellas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle Corredera, número 15, a

las once horas del próximo día 28 de octubre, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que anteriormente aparece señalado para cada una de las fincas subastadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Almansa, 13 de julio de 1987.—El Juez.—El Secretario.—4.606-3 (60072).

#### ALMERIA

##### Edicto

Don Moisés Lazuén Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 492/1986 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», frente a doña Francisca Tijeras Calvo, don Antonio Rota Tijeras y doña Carmen Robles Rull, la primera viuda y los demás casados, vecinos de Almería, y con domicilio en calle Artes de Arcos, tercera fase, 6.º-C, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan; para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de noviembre del actual año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el del valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera y segunda subastas, para el día 24 de diciembre del actual año a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primera y caso necesario segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 22 de enero del próximo año, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando resguardo de

haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Apartamento en construcción, tipo A, situado en planta alta, señalado con el número 2 de los elementos individuales del edificio de dos plantas, en la barriada de Cabo de Gata, con entrada por la carretera de San Miguel, sin número, en esta ciudad; ocupa una superficie construida, con inclusión de los voladizos, de 49 metros 26 decímetros, y útil de 38 metros 50 decímetros, todos cuadrados.

Finca número 8.855, libro 237 de Almería, folio 35.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Local comercial: En planta baja, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de dos plantas, en la calle de la Iglesia, sin número de orden, en la barriada del Cabo de Gata, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 125 metros cuadrados.

Finca número 19.840, libro 382 de Almería, folio 79.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Urbana: Piso en planta sexta de viviendas, destinada a una vivienda de renta limitada, grupo I, tipo A, puerta C, señalado con el número 27 de los elementos de la casa número 3 de los edificios mediterráneos, de diez plantas, en la calle Altamira, sin número, haciendo esquina a otra sin nombre perpendicular a aquélla, de salida a la ramba de Belén, y a una zona particular sobre la matriz, paralela a la indicada calle Altamira, de esta capital; compuesta de una superficie edificada de 79 metros 37 decímetros cuadrados, y útil de 64 metros 58 decímetros.

Finca número 15.510, libro 324 de Almería, folio 16.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Urbana: Local comercial, en planta baja, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de dos plantas, en la barriada de Cabo de Gata, con entrada por la carretera de San Miguel, sin número, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 155 metros cuadrados, y útil de 147 metros cuadrados.

Finca número 8.853, libro 237 de Almería, folio 33.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Vivienda: En planta segunda alta, número 3, de los elementos del edificio en calle Luis de Baeza, sin número.

Finca número 29.215, tomo 1.699, libro 695

Valorada en 2.800.000 pesetas.

Dado en Almería a 25 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez, Moisés Lazuén Alcón.-El Secretario.-12.270-C (60130).

## AVILA

### Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 134/1986, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Pedro Márquez Jiménez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 15 de diciembre de 1987, 14 de enero y 15 de febrero de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las once horas.

El tipo de licitación es el que para cada finca se indicará, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo; en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

Uno.-Vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas, situada en la parte oeste de la edificación conjunta que se ubica al sitio Huerta del Gato, en Piedrahita. Tiene su acceso a través de porche situado en el lindero oeste y una escalera interior comunica ambas plantas.

Tiene una superficie construida de 103 metros 50 decímetros cuadrados en cada una de las dos plantas que la integran. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, cinco dormitorios, cuarto de baño y dos cuartos de aseo.

Tiene cinco huecos de ventana a patio de luces, seis al lindero oeste o calle particular y una ventana que comunica la escalera interior de esta vivienda con la escalera de acceso a las otras dos viviendas que integran el conjunto.

Linda: Derecha, entrando, o sur, calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín; izquierda o norte, Inocencio Hernández y otros; fondo o este, portal de acceso y caja de escalera del resto de la edificación y que comunica a las otras dos viviendas del conjunto, y frente u oeste, con calle particular cedida por don Inocencio Hernández y otros.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes a los efectos prevenidos por la Ley de 30 enteros sobre 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila) al tomo 1.501, libro 79, folio 150, finca 7.130, inscripción primera.

Título: Escritura de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal otorgada ante el Notario de Piedrahita por los esposos Marqués-Parra el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero, a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

A efectos de subasta se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de tres años y costas. Y como quiera que los intereses de tres años al tipo inicial pactado asciende a la cantidad de 1.248.000 pesetas, según resulta de una simple operación matemática, la suma de las responsabilidades por principal, intereses y costas asciende a la cantidad de 4.238.000 pesetas, cantidad que constituye, por consiguiente, el tipo para la primera subasta de esta finca hipotecada.

Dos.-Nave industrial de 159 metros 20 decímetros cuadrados de superficie útil. Situada en la planta baja y al este del conjunto edificado, con acceso por el lindero sur a través de puerta cochera.

Linda: Derecha, entrando, o este, don Santos Martín; izquierda u oeste, patio de luces, componente uno y portal de acceso a las viviendas; fondo o norte, Inocencio Hernández y otros; y frente o sur, calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes a los efectos prevenidos por la Ley de 20 enteros sobre 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila) al tomo 1.501, libro 79, folio 151, finca 7.131, inscripción primera.

Título: Escritura de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal otorgada ante el Notario de Piedrahita por los esposos Marqués-Parra el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero, a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

A efectos de subasta se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de tres años y costas. Y como quiera que los intereses de tres años al tipo inicial pactado asciende a la cantidad de 336.000 pesetas, según resulta de una simple operación matemática, la suma de las responsabilidades por principal, intereses y costas asciende a la cantidad de 1.141.000 pesetas, cantidad que constituye, por consiguiente, el tipo para la primera subasta de esta finca hipotecada.

Tres.-Vivienda situada en la planta primera de la parte este del conjunto edificado al sitio Huerta del Gato, en Piedrahita, con acceso de frente según desembarque de escalera. Tiene una superficie útil de 159 metros 20 decímetros cuadrados.

Tiene tres huecos de ventana y un balcón con doble acceso a través de sendas puertas al lindero sur, y cinco huecos de ventana a patio de luces.

Linda: Derecha, entrando, calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín; izquierda, patio de luces e Inocencio Hernández y otros; fondo, don Santos Martín y patio de luces; frente, rellano y caja de escalera, patios de luces y componente uno.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes a los efectos prevenidos por la Ley de 25 enteros sobre 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila) al tomo 1.501, libro 79, folio 152, finca 7.132, inscripción primera.

Título: Escritura de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal otorgada ante el Notario de Piedrahita por los esposos Marqués-Parra el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero, a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

A efectos de subasta se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de tres años y costas. Y como quiera que los intereses de tres años al tipo inicial pactado asciende a la cantidad de 888.000 pesetas, según resulta de una simple operación matemática, la suma de las responsabilidades por principal, intereses y costas asciende a la cantidad de 3.015.500 pesetas, cantidad que constituye, por consiguiente, el tipo para la primera subasta de esta finca hipotecada.

Cuatro.-Vivienda situada en planta segunda de la parte este del conjunto edificado al sitio Huerta del Gato, en Piedrahita, con acceso de frente según desembarque de escalera.

Tiene una superficie útil de 159 metros 20 decímetros cuadrados.

Tiene tres huecos de ventana y un balcón con doble acceso a través de sendas puertas al lindero sur, y cinco huecos de ventana a patio de luces.

Linda: Derecha, entrando, con calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín; izquierda, patio de luces e Inocencio Hernández y otros; fondo, Santos Martín y patio de luces; frente, rellano y caja de escalera, patio de luces y proyección vertical del componente uno.

Tiene una terraza situada en el lindero oeste o frente, entrando, que vuela sobre la vivienda unifamiliar señalado con el número uno de componente.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes a los efectos prevenidos por la Ley de 25 enteros sobre 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila) al tomo 1.501, libro 79, folio 153, finca 7.133, inscripción primera.

Título: Escritura de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal otorgada ante el Notario de Piedrahita por los esposos Marqués-Parra el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero, a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-12.256-C (60121).

★

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 275/1986 de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 5.002.074 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Fomento, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Agapito Herranz Galán y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de febrero y 3 y 28 de marzo de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican para cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

##### Propiedad de don Antonio Méndez Jorge:

Casa en Hoyo de Pinare, calle Río de las Palizas, sin número, de unos 115 metros cuadrados de superficie, de dos plantas y otra más en la parte inferior dedicada a garaje. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle Buenavista; izquierda, barrio San Blas, y fondo, El Praillo. Tasada en 3.250.000 pesetas.

##### Propiedad de don Urbano Méndez Jorge:

Casa en Hoyo de Pinare, de unos 115 metros cuadrados de superficie, de dos plantas y otra más dedicada a garaje en la parte inferior, en su calle de El Pez, sin número, de una extensión aproximada de unos 115 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle Buenavista; izquierda, barrio San Blas, y fondo, El Praillo. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

##### Propiedad de don Angel Méndez Jorge:

Casa en Hoyo de Pinare, en su calle de El Pez, sin número, de una extensión aproximada de unos 115 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle de El Alamo; izquierda, calle de las Margaritas, y fondo, El Praillo. Tasada en 2.000.000 de pesetas. Consta de una planta y la baja dedicada a garaje.

##### Propiedad de don Adolfo Méndez Jorge:

Casa en Hoyo de Pinare, en calle Virgen de Navacerrada, número 22, de unos 150 metros cuadrados edificados y un corral de unos 25 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Mariano León Fernández; izquierda, Eduardo Hernández Costumero, y fondo, calle Fuentenueva. Tasada en 1.450.000 pesetas.

##### Propiedad de don Agapito Herranz Galán:

Casa-vivienda en Hoyo de Pinare, en su calle de Buenavista, sin número, de unos 60 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, herederos de Andrea Blanco;

izquierda, Nicasio Ayuso Martín, y fondo, calle del Pez. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.-El Secretario.-4.622-3 (60088).

★

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 644/1986, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 4.243.541 por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Franco Alonso Jiménez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas sucesivas, en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen; subastas que tendrán lugar los días 4 de marzo, 6 de abril y 5 de mayo de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indicarán y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Se hallan tasados en las siguientes cantidades:

Finca primera, 370.000 pesetas.  
Finca segunda, 780.000 pesetas.  
Finca tercera, 1.700.000 pesetas.  
Finca cuarta, 1.250.000 pesetas.  
Finca quinta, 600.000 pesetas.  
Finca sexta, 900.000 pesetas.  
Finca séptima, 950.000 pesetas.  
Finca octava, 85.000 pesetas.  
Finca novena, 20.000 pesetas.  
Finca décima, 50.000 pesetas.  
Finca undécima, 250.000 pesetas.  
Finca duodécima, 350.000 pesetas.  
Finca decimotercera, 350.000 pesetas.  
Finca decimocuarta, 350.000 pesetas.

La descripción de la fincas consta a continuación:

1. Finca rústica en término de Salvadiós, número 128 del plano, secano, al sitio de Los Horcones. Linda: Norte, prado Jaramillo y Rufino García Ruiz (finca 127); sur, prado de Los Horcones y dolores Bernal Lorenzo (finca 129); este, prado de Los Horcones, y oeste, prado del Jaramillo. Mide 73 áreas 50 centiáreas.  
Libro 40, folio 45, finca 3.798.
2. Finca rústica en término de Salvadiós, número 274 del plano, secano, al sitio de Alzapuerta. Linda: Norte, Leandro Gómez García (finca 273); sur, Victoria Gómez García (finca 275); este, Iluminada Sánchez Díaz (finca 271), y oeste, camino de Taberneros. Mide 1 hectárea 55 áreas 80 centiáreas.  
Inscrita a favor de Franco Alonso Rodríguez con carácter privativo.  
Libro 41, folio 84, finca 3.942.
3. Casa en el casco de Salvadiós, en la plaza de José Antonio, número 8, compuesta de portal, sala con alcorca y alacena, despensa, dos cuerdas, gallinero y corral, hoy dos salas; mide en total 272 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Vicente Díaz; izquierda, Moisés Sánchez; fondo, calle pública del Campo y una parte de pajar y molino de Rogelio Alonso.  
Tres sextas partes indivisas de esta finca aparecen inscritas a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.  
Libro 35, folio 243, finca 2.997.
4. Tres sextas partes indivisas de una casa en el casco de Salvadiós, en la calle del Tío Gazpacho, número 2. Mide 130 metros cuadrados; es de una sola planta con sobrado; se compone de portal, tres salas, cocina, cuerdas y corrales. Linda: Derecha, entrando, Franco Alonso Rodríguez; izquierda, Escolástica Sánchez; fondo, Vicente Díaz.  
Inscritas a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 37, folio 234, finca 3.420.
5. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Salvadiós, número 127 del plano, secano, al sitio de Los Horcones. Linda: Norte, prado del Jaramillo, por el que sale; sur, prado Horcones y Felipe Gallego Plaza (finca 128); este, prado Horcones, y oeste, prado Jaramillo y Felipe Gallego Plaza (finca 128). Mide 2 hectáreas 2 áreas 40 centiáreas.  
Inscrita a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 40, folio 44, finca 3.797.
6. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Salvadiós, número 67-A del plano, secano, al sitio de Hoyo Tejero. Linda: Norte, hermanos Alonso Jiménez (finca 67-B); sur y este, camino alto, y oeste, Gregorio Blázquez Rodríguez (finca 66). Mide 3 hectáreas 79 áreas y 75 centiáreas.  
Inscrita a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 43, folio 96, finca 4.195.
7. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Salvadiós, número 63-A) del plano, secano, al sitio de Valdeconeja. Linda: Norte, camino de Salvadiós; sur, Franco Alonso Rodríguez (finca 163-B) y colada del Prado de Valdeconeja; este, camino de Cañalosa, y oeste, Franco Alonso Rodríguez (finca 163-B). Mide 3 hectáreas 91 áreas y 90 centímetros.  
Inscrita a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 43, folio 98, finca 4.196.
8. Tres sextas partes indivisas de una era en término de Salvadiós, a la salida del pueblo, de 17 áreas 19 centiáreas. Linda: Norte, era de Juan José Alonso; sur, Raimundo Hernández; este, Bernardino Jiménez, y oeste, camino de Narros.  
Inscrita a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 43, folio 100, finca 4.197.
9. Tres sextas partes indivisas de una tierra en término de Salvadiós, al sitio del Río, de 10 áreas.

Linda: Norte, Aureliano Torres; sur, Jacinto Sánchez Zurdo; este, camino, y oeste, Dolores Alonso.

- Libro 43, folio 121, finca 4.205.
10. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Gimialcón, número 72 del plano, secano, al sitio de las Manchas. Linda: Norte, Juana Pérez Gutiérrez (finca 71); sur, Mauricio Sánchez García (finca 73); este, Felipe Gallego Plaza (finca 74), y oeste, colector de la Alberca. Mide 30 áreas 61 centiáreas. Tiene a su favor y está gravada con una servidumbre de paso.  
Inscrita a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 36, folio 2, finca 4.225.
  11. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Flores de Avila, número 306 del plano, secano, al sitio de Los Alboines. Linda: Norte, Nicolás Gómez López (finca 307); sur, raya del término de Salvadiós; este, camino de Salvadiós, y oeste, Nicolás Gómez López (finca 307). Mide 31 áreas 25 centiáreas.  
Inscrita a favor de Franco, José María y Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 79, folio 28, finca 7.443.
  12. Finca rústica en término de Muñosancho, número 217-D del plano, secano, al sitio de Las Cigüeñas. Linda: Norte, Urbano Gallego (finca 214); sur, camino; este, Ignacio Jiménez Pérez (finca 217-C), y oeste, Franco Alonso Jiménez (finca 217-E). Mide 70 áreas.  
Sin cargas.  
Inscrita a favor de José María Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 48, folio 52, finca 5.335.
  13. Finca rústica número 217-E del plano, en término de Muñosancho, secano, al sitio de Las Cigüeñas. Linda: Norte, Urbano Gallego García (finca 214); sur, camino; este, José María Alonso Jiménez (finca 217-D), y oeste, Juan Alonso Jiménez (finca 217-F). Mide 70 áreas.  
Sin cargas.  
Inscrita a favor de Franco Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 48, folio 55, finca 5.336.
  14. Finca rústica en término de Muñosancho, número 217-F del plano, secano, al sitio de Las Cigüeñas. Linda: Norte, Urbano Gallego García (finca 214); sur, camino; este, Franco Alonso Jiménez (finca 217-E), y oeste, Juana Gloria Alonso Jiménez (finca 217-G). Mide 70 áreas.  
Sin cargas.  
Inscrita a favor de Juan Alonso Jiménez con carácter privativo.  
Libro 48, folio 58, finca 5.337.
  15. Vivienda unifamiliar en Fontiveros, al sitio de la Cerretera de Chaherro a Madrigal, también conocido por la avenida de la Concentración Parcelaria. Es de dos plantas: Una alzada y la otra baja; la planta baja tiene una superficie útil de 73,32 metros cuadrados y una superficie construida de 107,56 metros cuadrados. Consta de porche de entrada, vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo y despensa; dispone además de un garaje a la derecha; tiene dos patios de luces, uno de ellos situado a su lindero fondo derecha y el otro a su lindero fondo izquierda. La planta alzada tiene una superficie útil de 47,29 metros cuadrados y una superficie construida de 65,89 metros cuadrados. Consta de pasillo, baño y tres dormitorios. Esta vivienda se ha construido sobre un solar de 200 metros cuadrados de extensión superficial. El resto del terreno no ocupado por la vivienda se destina a patio o jardín. Linda: Norte, Francisco Calleja Gutiérrez; sur, José María Zurdo Jiménez; este, calle de nueva apertura, y oeste, Juan José Martín Meneses.  
Inscrita a favor de José María Alonso Jiménez y su esposa María Efigenia Morán Encinar con carácter ganancial.  
Libro 91, folio 141, finca 9.811.
- Dado en Avila a 1 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.-El Secretario.-4.624-3 (60090).

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 933/1986, seguido a instancia del Procurador de la Caja Rural Provincial de Avila, contra don Juan de Blas Galán y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 7 de marzo, 7 de abril y 6 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las once horas.

El tipo de licitación es de 5.220.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo; en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Finca número 12, local VIII, situado en la planta baja, con acceso por la calle Doctor Fleming, en Avila. Tiene una superficie útil de 55,47 metros cuadrados sin distribución interior. Linda: Frente, calle Doctor Fleming; izquierda, locales III y VII de la misma planta; derecha, local IX, y fondo, patio. Cuota de participación, 2,09 por 100. Inscrita al tomo 1.343, libro 220, folio 84, finca 14.116-2.ª del Registro de la Propiedad de Avila.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-4.625-3 (60091).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.038/1986, seguido a instancia del Procurador de la Caja Rural Provincial de Avila, contra don Manuel Blanco Francés y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 15 de

marzo, 15 de abril y 16 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las once horas.

El tipo de licitación es de 9.130.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla; todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Finca número 23.-Vivienda situada en la planta quinta derecha, letra A, de la casa sita en la calle Alfonso de Montalvo, número 28, con vuelta al paseo de San Roque, haciendo chafalán a dichos paseo y calle en forma de rotonda, sin número señalado, correspondiéndole el 22. Mide una superficie, incluidos voladizos, de 188,73 metros cuadrados edificados y 164,18 útiles. Consta interiormente de vestíbulo, cocina, oficio, comedor, salón en rotonda con terraza volada y abierta, cinco dormitorios, tres de ellos con terraza corrida, volada y abierta al paseo de San Roque, dos cuartos de baño y un aseo.

Linda: Derecha, entrando, edificio de «Sangar, Sociedad Anónima»; izquierda, calle Alfonso de Montalvo y vivienda quinto izquierda, letra B; fondo, paseo de San Roque; frente, descansillo de escalera, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda quinto izquierda, letra B.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de que forma parte integrante: 8,27 por 100.

Inscrita: Tomo 1.283 del archivo, libro 172 de Avila, folio 159, finca 10.433, cuarta.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-4.626-3 (60092).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 913/1984, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra «Hijos de Kaiser, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipote-

casadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 26 de enero, 26 de febrero y 25 de marzo de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las once horas.

El tipo de licitación es de: Finca número 25, 2.310.591 pesetas, y finca número 26, 3.912.521 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla; todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Finca número 25. Vivienda señalada con el número 15, sita en planta segunda, con acceso desde la escalera B, por la derecha del descansillo de la escalera, según se llega a él. Tiene una superficie útil de 104,76 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, vestidor, cocina con terraza, otra terraza y dos cuartos de baño. Linda: Frente, huecos de escalera y ascensor y vivienda número 16; derecha, patio central; izquierda, patio del testero al que tiene terraza, y fondo, vivienda número 14. Tiene como anejo inseparable el trastero número 18, situado en la planta sobre ático.

Inscrita al tomo 1.366, libro 242, folio 37, finca 16.839.

Tipo para la primera subasta: 2.310.591 pesetas.

Finca número 26. Vivienda señalada con el número 16, sita en la planta segunda, con acceso desde la escalera B, por la izquierda del descansillo de la escalera, según se llega a él. Tiene una superficie útil de 177,39 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, dos vestidores, salón-comedor, cocina con terraza, dos cuartos de baños y otra terraza. Linda: Frente, huecos de escalera y ascensor y vivienda número 15; izquierda, patio central y vivienda número 7; derecha, patio del testero y cerca del Instituto Teresiano, y fondo, propiedad de este Instituto.

Inscrita al tomo 1.366, libro 242, folio 39, finca número 16.841.

Ambas del Registro de la Propiedad de Avila. Ambas fincas se hallan situadas en Avila con fachadas a las calles de Circuito de San Pedro, Bajada del Pílon de las Bestias y calle de Dean Castor Robledo.

Dado en Avila a 8 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.621-3 (60087).

#### BADAJOS

##### Edicto

Don Angel Salvador Carabias Gracia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 249/1984, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra los bienes hipotecados a los cónyuges don Longinos Iglesias Santos y doña Josefá Lancho Sánchez, mayores de edad, vecinos de Cabezuela del Valle (Cáceres), en reclamación de un crédito hipotecario de 5.577.182 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que también se indicarán.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Casa en calle Saturnino Bajo, señalada con el número 27, de Cabezuela del Valle, compuesta de piso bajo, destinado a cuadra, y primero, a vivienda. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al folio 144, finca número 2.730, inscripción sexta.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

2. Rústica. Terreno con algunos árboles frutales al sitio de la Abellaneda, término de Cabezuela del Valle, de 75 áreas, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 750, libro 48 de Cabezuela del Valle, folio 195, finca número 3.357, inscripción primera.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

#### Condiciones

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para poder tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea el 75 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente expresada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a 2 de julio de 1987.-El Magistrado-Juez, Angel Salvador Carabias Gracia.-El Secretario, J. Antonio Najarro.-4.618-3 (60084).

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio procedimental sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

caría seguidos ante este Juzgado, con el número 219/1987-3.ª Sección, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (gratuita), y representada por el Procurador señor Gramunt, contra la finca especialmente hipotecada por don Rogelio Puigdevall Bel y otra; he acordado por resolución dictada en el día de la fecha sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1 y 3, el próximo día 17 de octubre y a las once horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores, se señala una segunda subasta para el próximo día 19 de noviembre, a las once horas de su mañana; caso de no haber postores se señala una tercera subasta para el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que el precio de la finca fue tasado en la suma de 14.337.000 pesetas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Porción de terreno sita en el término de Llérida, partida Alpicat; de 15 áreas 79 centiáreas 89 decímetros cuadrados; sobre parte del cual se ha construido una casa de planta baja y alta que tiene los beneficios de vivienda de renta limitada. La planta baja y alta se compone de una superficie de 174 metros 14 decímetros cuadrados, de los cuales corresponde una superficie construida de 79 metros 33 decímetros cuadrados y una superficie útil de 69 metros 75 decímetros cuadrados a vivienda, compuesta de comedor-estar, cocina, vestíbulo pasos, dos dormitorios y aseo, y el resto destinado a zaguán y almacén agrícola. Y en la planta primera, una vivienda con una superficie construida de 138 metros 58 decímetros cuadrados y una superficie útil de 112 metros 78 decímetros cuadrados; compuesta de despacho, cocina, comedor planta, vestíbulo, baño y aseo y cuatro dormitorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llérida, al tomo 607 del Archivo, libro 216 de Llérida, Sección 1.ª, folio 74, finca número 20.030.

Que en caso de resultar negativa la notificación al demandado sirva el presente de notificación al mismo.

Dado en Barcelona a 23 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Javier Pereda Gámez.—El Secretario.—12.235-C (60110).

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.672 de 1982-A, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por la deudora doña Eliberta Gargallo Labrador, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 3; teniendo lugar la tercera subasta el día 21 de octubre próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria el anterior señalamiento, a los efectos legales procedentes.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 1. Local comercial ocupando la planta baja del edificio sito en término de Cunit, calle del General Mola, hoy Francisc Maciá, 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 975, libro 82 de Cunit, folio 15, finca número 6.684, inscripción 1.ª  
Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—4.854-A (60108).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 275/1983-F, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Durban, en representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José María Güell Tasies, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y mediante lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado que más abajo se detallan. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, el día 6 de noviembre, a las once horas, y, para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala

para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de diciembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero, a las once horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 1. Registral 3.415. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp, tomo 419 del archivo, libro 21, folio 153. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Finca número 2. Registral 3.383. Inscrita en el mismo Registro, tomo 939 del archivo, libro 49, folio 217. Valorada en 775.000 pesetas.

Finca número 3. Registral 3.407. Inscrita en el mismo Registro, tomo 481 del archivo, libro 24, folio 69. Valorada en 1.650.000 pesetas.

Finca número 4. Registral 3.405. Inscrita en el mismo Registro, tomo 839 del archivo, libro 49, folio 239. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Finca número 5. Registral 3.612. Inscrita en el mismo Registro, tomo 846, libro 50, folio 208. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Finca número 6. Registral 3.613. Inscrita en el mismo Registro, tomo 846, libro 50, folio 209. Valorada en 1.650.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.635-16 (60100).

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

En virtud del presente edicto, que se expide en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles número 217 de 1987, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real, y promovidos por don Celedonio Barandela Gil y su esposa, doña Mercedes Pérez González, contra la cursal del Banco Atlántico de esta capital y el Ministerio Fiscal, sobre extravío de documentos bancarios que a continuación se reseñarán, se llama al posible tenedor de los mismos para que comparezca ante este dicho Juzgado dentro del plazo de diez días.

#### Títulos bancarios al portador extraviados

Cheque número 487601, emitido el 8 de abril de 1987, por 3.000.000 de pesetas.

Pagarés números 543.772/73/74, 543.906 al 543.913, inclusive, de 1.000.000 de pesetas cada uno, emitidos el 17 de diciembre de 1986 y con vencimiento 17 de diciembre de 1987.

Pagaré número 543.775, con vencimiento 17 de diciembre de 1987 y por 550.000 nominales, emitido el 17 de diciembre de 1986.

Pagarés números 546.308 al 546.322, de 1.000.000 de pesetas nominales cada uno y con vencimiento 2 de enero de 1988, emitido el 2 de enero de 1987.

Pagaré número 546.327, de 750.000 pesetas nominales, con vencimiento 2 de enero de 1988, emitido el 2 de enero de 1987.

Dado en Ciudad Real a 29 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.629-3 (60095).

#### CORDOBA

##### Edicto

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.103 de 1984,

a instancia de don Baldomero Moreno Espino, representado por el Procurador señor Ruiz Herrero contra don Manuel Ramírez Calvo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para su celebración el día 16 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 17 de diciembre próximo y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 19 de enero de 1988 y hora de las once, para tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberlo hecho.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se subastan

1. Una prensa «Sierra Alavesa». Valorada en 60.000 pesetas.
2. Una máquina de afilar sierras marca «Artuvav». Valorada en 15.000 pesetas.
3. Casa en calle José Alcántara, de Bélmez, marcada con el número 23, de 105 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Derecha entrando, con don Francisco Gualda; izquierda y fondo, con don Antonio Usero, hoy don José Pinillo. Inscrita al folio 206 vuelto del tomo 489 del archivo, libro 116 de Bélmez, finca 8.406, inscripción 3.ª Valorada en 4.000.000 de pesetas.
4. Casa sita en la calle Hoyancones, 20, de Bélmez. Linda: Derecha, entrando, con Matilde Rivera; izquierda, con Leopoldo, y fondo, con «Cooperativa Olivarera». Mide 7,50 metros por 37 metros de fondo. Inscrita al folio 185 del tomo 428 del archivo, libro 107 de Bélmez, finca 7.477, inscripción 3.ª Valorada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—4.609-3 (60075).

#### HUERCAL-OVERA

##### Edicto

Don Joaquín Ignacio Delgado Baena, Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa (Almería),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 47 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Ambrosio Enciso y Mena, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra don Eduardo Martínez Martínez, doña Encarnación Martínez Martínez, don Emilio Martínez Martínez y don Emilio Martínez González, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados, los que junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de dicha segunda subasta se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta baja, el día 26 de noviembre, a las once horas, y para el supuesto

de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencias, a celebrar el día 29 de diciembre, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—La segunda subasta tiene las mismas condiciones que en su día la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 de la valoración, y la tercera subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar expresamente que no figuran en los autos los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta ni certificación que los supla, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores serán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La presente subasta se celebrará por lotes independientes.

#### Bienes objeto de subasta

- 1.º Mitad indivisa parcelas 81-82, polígono 5, paraje Bancal de la Mata, término de Macael; de cabida 5 áreas 6 centiáreas de cereal riego, 4 áreas de higueras riego, 50 centiáreas de almendros riego, 23 áreas 29 centiáreas de erial y pastos y 4 áreas 3 centiáreas de cascajal. Inscrita al folio 214 del tomo, finca 2.646. Valorada en 300.000 pesetas.
- 2.º Mitad indivisa de parcela 51, polígono 21, paraje Umbría de la Parra, término de Macael; de cabida 2 hectáreas de erial leña. Inscrita al folio 213 del tomo 837, libro 24, finca 2.645. Valorada en 40.000 pesetas.
- 3.º Mitad indivisa de parcela 45-52, polígono 21, paraje Rocaila, término de Macael; de cabida 2 hectáreas de erial leña. Inscrita al folio 215 del tomo 837, libro 24, finca 2.647. Valorada en 40.000 pesetas.
- 4.º Mitad indivisa de un trance de tierra de 12 hectáreas 88 áreas de secano, con algunos olivos, almendros e higueras, pero en su mayoría erial pastos, en el paraje de Rocaila, término de Macael. Inscrito al tomo 947, libro 3L, folio 152, finca 3.765. Valorada en 400.000 pesetas.
- 5.º Solar en el barrio de la Cañada, término de Macael; de superficie 150 metros cuadrados. Inscrito al folio 80, tomo 866, libro 25, finca 2.766. Valorado en 6.500.000 pesetas.
- 6.º Mitad indivisa de parcela 51, polígono 21, paraje Umbría de la Parra, término de Macael; de 2 hectáreas de erial leña. Inscrita al folio 213, tomo 837, libro 24, finca 2.645. Valorada en 40.000 pesetas.
- 7.º Mitad indivisa de parcelas 81-82, polígono 5, paraje Barranco de la Mata, término de Macael; de cabida 5 áreas 6 centiáreas de cereal riego, 4 áreas de higueras riego, 50 centiáreas de almendros riego, 23 áreas 20 centiáreas de erial pastos y 4 áreas 3 centiáreas de cascajal. Inscrito al tomo 837, libro 24, folio 214, finca 2.646. Valorada en 200.000 pesetas.
- 8.º Mitad indivisa de parcelas 45-52, polígono 21, paraje Rocaila, término de Macael; de cabida 2 hectáreas de erial leña. Inscrita al folio 215, tomo 837, libro 24, finca 2.647. Valorada en 40.000 pesetas.
- 9.º Mitad indivisa de un trance de tierra de 12 hectáreas 88 áreas de secano con algunos olivos e higueras, siendo la mayoría erial pastos, en el paraje de Rocaila, término de Macael. Inscrito al

folio 152, libro 30, tomo 947, finca 3.765. Valorada en 400.000 pesetas.

En Huércal-Overa a 14 de julio de 1987.—El Juez, Joaquín Ignacio Delgado Baena.—El Secretario.—12.271-C (60131).

#### IBIZA

##### Edicto

Don Javier Izquierdo de Fraile, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 390/86, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales señor López de Soria, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, seguidos contra don Juan Francisco Riera Tur y María Torres Riera, en reclamación de la cantidad de 916.313 pesetas en concepto de principal, intereses y costas; habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 25 de noviembre de 1987 y hora de las doce.

Segunda subasta: El día 21 de diciembre de 1987 y hora de las doce, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 18 de enero de 1988 y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos la aceptan como bastante.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligaciones de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Planta baja, sita en San Antonio Abad, calle La Caseta; cabida 120 metros cuadrados. Inscripción al tomo 892, libro 151 de San Antonio, folio 83, finca 12.807, inscripción primera. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Solar para edificación, sito en San Antonio, calle La Caseta; cabida 230 metros cuadrados; inscripción tomo 454, libro 85 de San Antonio, folio 228, finca 7.349, inscripción primera. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 14 de julio de 1987.—El Juez, Javier Izquierdo de Fraile.—4.853-A (60107).

## MADRID

## Edictos

La señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Madrid, doña María Jesús Alía Ramos, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 692-P/85 a instancia del Procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Benjamín Herrera García y doña Rosario de Fátima Mateo Barroso, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 14 de octubre de 1987, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 5.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de noviembre de 1987, a las once horas, por el tipo de 3.862.500 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

## Bienes objeto de subasta

En Madrid, calle Menorca, número 6. Finca urbana en Madrid, piso primero, con acceso por el número 6 de la calle Menorca, de esta capital. Está situado en planta primera. Mide 95 metros cuadrados aproximadamente y consta de seis habitaciones, cuarto de baño, «water», cocina, pasillo y vestíbulo.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 881, folio 33, finca número 34.440.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de febrero de 1987.-La Juez, María Jesús Alía Ramos.-El Secretario.-12.281-C (60178).



En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de

los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario número 951-85, seguidos a instancia del Procurador señor Aráez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Delcon, Sociedad Anónima», se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a las once treinta de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 2.753.000 pesetas la finca número 29.696 y 2.872.000 pesetas la finca número 29.766, fijados en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 20 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 11 de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, en el mismo lugar para la celebración de la segunda subasta por el tipo de 2.064.750 pesetas la finca número 29.696 y 2.154.000 pesetas la finca número 29.766, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 10 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca hipotecada objeto de subasta

Primer lote.-Finca número 6, vivienda C, en planta primera, del edificio sito en Torrejón de Ardoz (Madrid), carretera de Ajalvir, sin número, con fachada también a la calle Navacerrada y con acceso por el portal número 1 de la finca. Ocupa una superficie construida de 84 metros 94 decímetros cuadrados, aproximadamente, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, un cuarto de baño, dos dormitorios, cocina y dos terrazas, una de ellas destinada a tenderero. En su relación con el valor total del edificio en que radica es de 0 enteros, 80 centésimas por 100, proporción en la que participará en los beneficios y cargas de la comunidad, salvo lo dispuesto en las normas reguladoras de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 2.947, libro 415, folio 174, finca número 29.696, inscripción segunda.

Segundo lote.-Finca número 41, portal 2, finca número 41, vivienda A, en la planta tercera del edificio sito en Torrejón de Ardoz (Madrid), carretera de Ajalvir, sin número, con fachada a la calle Navacerrada y con acceso por el portal número 2 de la finca. Ocupa una superficie construida de 109 metros 45 decímetros cuadrados, aproximadamente, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, un cuarto de baño, otro de aseo, tres dormitorios, cocina y dos terrazas, una de ellas destinada a tenderero. La cuota de su propietario en relación con el valor total del edificio en

que radica es de 1 entero 2 centésimas por 100, proporción en la que participa en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, salvo lo dispuesto en las normas reguladoras de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 2.950, libro 416, folio 28, finca número 29.766, inscripción segunda.

Dado en Madrid para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al primer señalamiento efectuado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a 10 de abril de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-12.284-C (60182).



Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.056 de 1984, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña Yolanda Lins Soares Rodríguez, sobre efectividad préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrada-Juez señora Guardo Laso. En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 26, a 28 de abril de 1987.

Dada cuenta: El anterior escrito unase a los autos de su razón y de conformidad con lo que se solicita, procedase a la venta en pública subasta por primera y en su caso segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta séptima, los días 14 de octubre, 11 de noviembre y 9 de diciembre, todos de 1987, y horas de las once de su mañana, respectivamente, sirviendo de tipo para la misma 5.215.000 pesetas, para la primera; con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Anúnciese la subasta por medio de edictos que y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», y se comunicará al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano de esta capital, para canalización de la información de la subasta; haciéndose constar que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 50 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose con éste en la Mesa del Juzgado la cantidad exigida para tomar parte en la subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta resolución a la deudora doña Yolanda Lins Soares Rodríguez, en la misma finca hipotecada, Urbanización La Herradura, bloque 3, portal 2, Majadahonda (Madrid), librando para ello al Juzgado de igual clase de San Lorenzo de El Escorial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tercer día.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. Firmado y rubricado.

## Finca objeto de la subasta

En Majadahonda (Madrid). Urbanización La Herradura, bloque 3, portal 2.

Número 22.-Vivienda 3-2A. Situada en el bloque 3 de la urbanización La Herradura, en la planta segunda, denominada primera a la inmediatamente inferior; sus lindes son: Al norte, haciendo fachada sobre la zona ajardinada de la urbanización y haciendo medianería, con el hueco de la escalera del bloque; al sur, haciendo medianería, con el pasillo de distribución en planta del bloque; al este, haciendo medianería en tres líneas rectas, en dos de ellas con la vivienda 3-2B y en otra con el hueco de la escalera y pasillo de distribución en planta del bloque, y al oeste, haciendo medianería, aunque separada por la junta de dilatación estructural, con la vivienda 2-2B del bloque 2. Consta de vestíbulo de acceso, salón comedor, cuatro dormitorios, uno de ellos con vestidor, dos cuartos de baño, cocina, terraza principal, terraza-tendedero y terraza en un dormitorio. Ocupa una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 134,70 metros cuadrados. Cuota de copropiedad 1,780 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al tomo 2.128, libro 284 de Majadahonda, folio 81, finca número 15.543, inscripción 3.<sup>a</sup>

Y con el fin de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1987.-La Magistrada-Juez, María Begoña Guardo Laso.-El Secretario.-12.280-C (60177).

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, número 1.352/1984-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra «Imec. Sociedad Anónima», y «Superation, Sociedad Anónima», en las que se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Casulla, edificio mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa salió a subasta por segunda vez en el precio de 8.175.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca que se indica

Villa «Juventus II», del núcleo IX, hoy calle Santander, 20, 22 y 24; linda: Por el norte, calle Santander; sur, zona ajardinada perteneciente a «Superation, Sociedad Anónima»; este, calle San Antón, y oeste, carretera de Madrid a Toledo. Mide 775 metros 29 decímetros cuadrados de las casas 4, 5 y 6, y entre las casas 5 y 6 se encuentra situado un cuarto de calderas, que mide 72 metros 74 decímetros cuadrados. Cuota: 4,05 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla al tomo 298, libro 217, folios 142 y 143, finca registral número 16.530, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1987.-El Secretario judicial.-12.262-C (60124).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 235/1987, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima» contra Florentino Deza Sanbaudillo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de enero próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.250.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 18 de febrero próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera, ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesivas el 50 por 100 del referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado en el presente, podrá haberse en el Registro de la Propiedad de Parla.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Heredad en La Estanca, de 120,60 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, acequia madre del pantano; sur, acequia de La Torrecilla, en línea de 17 metros, sita en línea recta hasta el camino de La Estanca, al que continúa bordeando hasta el mojón que se encuentra en el frente del cruce del camino de La Mancebo; siguiendo de este mojón en línea recta, de 171,25 centímetros, hasta el mojón sur-este, que delimita la finca por su lado este; este, en línea recta de 259 metros, entre la acequia madre del pantano y el límite sur de la finca matriz. Esta línea es completamente paralela a la línea límite de la finca matriz, que se encuentra amojonada en su orientación este y dista de la misma 169 metros con 75 centímetros, medidos en sentido perpendicular, y oeste, línea recta de 420 metros entre la acequia madre del pantano y la acequia de La Torrecilla. Esta línea es común con la parcela número 1 segregada y es completamente paralela con la descrita en su orientación este, y dista de la

misma 365 metros con 86 centímetros, medidos en sentido perpendicular. Inscrito al Registro de la Propiedad de Calahorra tomo 555, libro 332, folio 40, finca 29.583, inscripción primera.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.620-3 (60086).

★

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 33/1987, se hace suspensión de pagos de «Industrias Reunidas de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (IRENUSA), dedicada a la industria de fabricación o industria de piensos compuestos, con domicilio social en paseo de la Castellana, número 177, bajo izquierda; hallándose la fábrica y oficinas en el kilómetro 35,200 de la carretera de Andalucía, en término municipal de Seseña Nuevo (Toledo); se ha aprobado el Convenio presentado por el acreedor don Manuel Gago Aparicio, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, formando la Comisión Liquidadora los siguientes tres acreedores mayoritarios: Don Manuel Falcó, «Harinas» y la «Sociedad Agraria de Transformación Cristo Hondo», con efectividad al 16 de julio en curso, ordenándose a los interesados a estar y pasar por dicho Convenio y cesando los Interventores.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1987.-4.631-3 (60097).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 816 de 1985, promovido por la Caja Postal de Ahorros de Madrid para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado esta fecha sacar a subasta pública el inmueble hipotecado objeto del procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en las reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del citado precepto.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 5 de noviembre próximo y su tipo será el fijado por los interesados de común acuerdo en la escritura de hipoteca de 27.600.000 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 2 de diciembre siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 31 del mismo mes, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

En la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas.

Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, y para la tercera del de la segunda.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble que se subasta es el siguiente:

Rústica.-Trozo de terreno procedente de la finca «La Red», que se denominará «Club de

Campo», sito en término de Galindo y Perahuy. Mide una extensión superficial de 15 hectáreas. Linda: Por el norte, sur y oeste, con resto de la finca matriz de donde se segrega, y por el este, con finca propiedad de «Galimper, Sociedad Anónima».

Es la finca número 1.135 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Salamanca, inscrita a nombre de la Entidad deudora «Club de Campo de Salamanca, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 31 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.269-C (60129).

★

Don Manuel Elorza Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, edificio Juzgados, quinta planta, se sacará a pública subasta, por tercera vez, el día 4 de febrero de 1988, a las diez treinta horas, la finca que se dirá, por el precio tipo para esta subasta, sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado, en los autos hipotecarios número 548/1985, así como también la certificación del Registro de la Propiedad, y todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

#### Fincas objeto de subasta

1. Heredad regadío y secano en término de La Ginebrosa, en la partida de Val de María; de 1 hectárea 16 áreas 10 centiáreas, de las cuales 40 áreas 23 centiáreas son de regadío y el resto de secano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 201, folio 106, libro 5, finca 1.053, inscripción segunda, polígono 12, parcela 400, a y b.

2. Heredad secano, indivisible, a almendros, en la partida de Valilla; de 46 áreas 84 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 201, folio 107, finca 1.054, inscripción segunda, polígono 11, parcela 169.

3. Heredad secano, indivisible, a cereal, en la partida de Val de María; de 22 áreas 99 centiáreas; polígono 12, parcela 289. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 201, libro 5, folio 105, finca 1.052, inscripción segunda.

Las tres fincas descritas están ubicadas en el término de La Ginebrosa, provincia de Teruel.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1987.—El Secretario, Manuel Elorza Somoza.—4.623-3 (60089).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 778 de 1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima» para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado con esta fecha sacar a subasta pública los inmuebles hipotecados objeto del procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en las reglas séptima a decimoquinta del citado precepto.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 14 de enero próximo y su tipo será el fijado por los interesados de común acuerdo en la escritura de hipoteca, de 357.500 pesetas la finca registral número 13.368 y 5.698.550 pesetas para la número 24.660.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 17 de febrero siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 17 de marzo siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

En las primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, y para la tercera del de la segunda.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los inmuebles que se subastan son los siguientes:

1. Rústica: Trozo de tierra, secano, en la diputación de Purias, paraje de Paretejas, del término de Lorca, parte del conocido por el de la Noria de Chico, de cabida 1 fanega, 1 celemin, marco de 8.000 varas, igual a 60 áreas 69 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, lindando: Mediodía, Juan Carrasco Sicilia; norte, Olalla Carrasco Sicilia; poniente, Francisco Agudo García, y levante, Andrés García Munuera.

Inscripción y título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca y para la sociedad conyugal formada por don Juan Carrasco Sicilia y doña Agustina Rodríguez Méndez, al folio 152, tomo 1.148, finca número 13.368, inscripción decimoctava, por compra que hizo de la nuda propiedad a doña Julia Carrasco Sicilia, en escritura otorgada en Lorca el 23 de febrero de 1976 ante el Notario don Francisco Revilla Santiago, y el usufructo por consolidación con la nuda propiedad por fallecimiento de la usufructuaria doña Juliana Sicilia Sánchez, ocurrido el 25 de enero de 1977.

2. Rústica: Trozo de tierra secano, con casa cortijo, en la diputación de Purias, paraje de Paretejas, del término de Lorca, parte del conocido por el de la Noria del Chico, de cabida 4 fanegas 5 celemines y 50 céntimos, marco de 8.000 varas, igual a 2 hectáreas 49 áreas 21 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindando: Mediodía, María Carrasco Sicilia; poniente, Francisco Agudo García; levante, Andrés García Munuera, y norte, parte adjudicada a doña Julia Carrasco Sicilia.

Inscripción y título: Inscrita en dominio a nombre de don Juan Carrasco Sicilia en el citado Registro al folio 61 del tomo 1.433, finca número 24.660, inscripción segunda, en cuanto a la nuda propiedad por herencia de su padre, don Pedro Carrasco Sicilia, fallecido el 22 de diciembre de 1958, según escritura particional de bienes otorgada en Lorca el 18 de marzo de 1959 ante el Notario don Emiliano Javier Migoya Valdés, y en cuanto al usufructo por haber fallecido la usufructuaria doña Juliana Sicilia Sánchez el 25 de enero de 1977, habiéndose consolidado con la nuda propiedad.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.619-3 (60085).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 958 de 1985, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Sáez Herrero y don José Luis García Martín, ha acordado, a petición de la parte actora,

sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 23 de noviembre próximo y su tipo será el de tasación pericial de 4.135.000 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 21 de diciembre siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 29 de enero siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad, estando suplidos con certificación de lo que respecto a ellos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en las subastas; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrá derecho a exigir ningún otro y que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que, dado el domicilio desconocido de los demandados, se ha acordado notificar la subasta a los mismos por medio del presente edicto.

#### Inmueble que se subasta

Chalé en urbanización «Santa Elena», casa 39, vivienda 310, en San Martín de la Vega (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 600, folio 151, finca 6.648-N.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.612-3 (60078).

★

Doña María Amparo Camazón Linacero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima» (ORIFISA), contra don José María Corredor Morcillo y doña Rosario Cano Jiménez, representada la parte actora por la Procuradora señora Villanueva Camuñas, sobre reclamación de cantidad (1.491.730 pesetas de principal); en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia. Secretario, señor Riutord.—Madrid a 3 de septiembre de 1987. El anterior escrito y mandamiento cumplimentado que se acompaña únase a los autos de su referencia, y conforme se solicita, apareciendo de la certificación registral que la finca número 18.701 aparece gravada con una hipoteca a favor de los tenedores presentes y futuros de cuatro obligaciones hipotecarias, por valor total de 2.000.000 de pesetas, con el interés del 12 por 100 anual y plazo de un año, a contar del 23 de abril de 1986; respondiendo por 2.000.000 de pesetas de principal, intereses de tres años y de 600.000 pesetas para costas y gastos; según resulta de la escritura

ante Notario de Madrid, don Juan Carlos Caballero Gómez; y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a dichos tenedores para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, para cuya notificación se publicará el correspondiente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, edicto que se entregará al Procurador actor para que cuide de su cumplimiento.—Así lo propongo a S. S.ª, y firmo, doy fe.—Antonio Riutord Pané.—Conforme: La Magistrado-Juez, María Amparo Camazón Linacero.—Rubricados.»

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana. Número 21. En Jumilla y su calle de Guzmán Ortuño, números 3 y 4, piso vivienda, tipo D, sito en la planta cuarta, al que se tiene acceso por la puerta marcada con el número 5. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, lavadero y terraza; con una superficie construida de 143 metros 70 decímetros cuadrados, y una útil de 119 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Al este, calle de Los Fueros; sur, caja de escalera y piso 2º; oeste, caja de escalera y plaza de Guzmán Ortuño, y norte, dicha plaza. Cuota: 4 centésimas 20 milésimas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.572, libro 670 de Jumilla, finca número 18.701, folio 132, inscripción cuarta.

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores presentes o futuros de las citadas obligaciones hipotecarias y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1987.—La Magistrado-Juez, María Amparo Camazón Linacero.—El Secretario.—4.628-3 (60094).

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid se tramita expediente de suspensión de pagos de «Ediciones Siglo Cultural, Sociedad Anónima», bajo el número 909 de 1987, desde 28 de julio de 1987, siendo interventores don Alejandro Latorre Atance, doña Pilar Caridad Álvarez Laguna y don Mariano Angel Eugenio Avilés Muñoz.

Las actuaciones están a disposición de los acreedores en Secretaría.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1987.—El Secretario.—12.205-C (59476).

★

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Cía. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», con el número 946/1984, en el cual se ha dictado el siguiente

Auto.—En Madrid a 8 de septiembre de 1987.

El anterior escrito y boletines que adjunta unáns: Hechos:

1.º Declarada la «Cía. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general. Por la Entidad suspenso se solicitó la suspensión de dicha Junta y la adaptación de la tramitación del expediente al procedimiento escrito; petición que fue estimada por el Juzgado, concediéndose a la suspenso el plazo de cuatro meses para presentar la adhesión de los acreedores.

2.º La Entidad suspenso ha presentado escritura pública de proposición de convenio, protoco-

lizada por los acreedores «Caoutchouc Manufacture et Plastiques, Sociedad Anónima», «Blackwood Hodge (España), Sociedad Anónima», «Sociedad Industrial Gráfica Siglas, Sociedad Anónima» y don Juan Antonio Sagardoy Bengoechea, con el voto favorable de dichos acreedores y aceptada por la propia suspenso. Con posterioridad se adhirió a tal propuesta los acreedores que en su escrito relacionaba, por medio de actas notariales que se aportaban. Ascendiendo el importe de los créditos cuyos titulares se habían adherido a la suma de 1.243.752.916 pesetas, que supera los 3/4 del Pasivo del deudor, deducidos los acreedores con derecho de abstención. Las cláusulas de la proposición de convenio presentada es del tenor literal siguiente:

«Primera.—A efectos del presente convenio, se consideran créditos definitivos de la «Cía. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva formada por los Interventores judiciales de la suspensión de pagos, tal y como quedó aprobada por el Juez, y por los importes y en las monedas que en la misma se reflejan o denominan, sin perjuicio de que, conforme a las atribuciones de la Comisión Interventora, puedan ser modificados, en más o en menos.

Segunda.—«Cía. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», se compromete a pagar el importe de los créditos comunes con una quinta del 50 por 100 y con la espera que a continuación se establece:

a) El 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea firme el presente convenio.

b) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de dos años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

c) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de tres años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

d) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de cuatro años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

e) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de cinco años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

f) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de seis años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

g) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de siete años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

h) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de ocho años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

i) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de nueve años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

j) Un 10 por 100 del 50 por 100, es decir un 5 por 100, dentro de los quince días naturales siguientes al transcurso de diez años desde la fecha en que sea firme el presente convenio.

A los efectos de lo establecido anteriormente, se entiende que el convenio es firme, una vez que lo sea el auto por el que se declare aprobado el mismo en el Juzgado o, si fuere objeto de apelación, por la Audiencia Territorial.

Tercera.—Los acreedores hacen completa quita del resto del importe de los créditos que ostentan contra «Cía. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima».

Cuarta.—Los pagos que se realicen, de acuerdo con la cláusula segunda, deberán hacerse a todos

los acreedores en función y a prorrata del importe de los respectivos créditos que ostenten en la lista definitiva de acreedores. Los créditos afectados por la suspensión de pagos, no devengarán interés alguno.

Quinta.—Las estipulaciones del presente convenio no enervan, modifican o novan, en modo alguno, los derechos que a los acreedores puedan asistir contra terceras personas por razón de su intervención en los títulos de crédito, o por razón de garantías o avales, aun cuando éstos consten en documentos separados.

Por tanto, quedan facultados los acreedores para ejercer contra dichas terceras personas las acciones que estimen oportunas, así como para celebrar con ellos los convenios judiciales o extrajudiciales que estimen convenientes. El cobro de cantidades de terceros intervinientes en los títulos de créditos supondrá la lógica reducción de los mismos en la parte cobrada.

Sexta.—Firme que sea el convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda, se constituirá una Comisión Interventora que estará compuesta por las personas físicas que han actuado como Interventores judiciales en el presente expediente, es decir, don Antonio Muñoz Arjona, don Joaquín Lluch Rovira y don Miguel Guijarro Gómez.

Séptima.—1. Dentro de los quince días siguientes a la firmeza del convenio se procederá por los miembros integrantes de la Comisión Interventora a su constitución en forma.

2. En la sesión constitutiva de la Comisión, los miembros de la misma designarán Presidente y Secretario, y adoptarán los acuerdos para su propio funcionamiento, que se harán constar en el libro de actas a cargo del Secretario.

3. La Sociedad suspenso otorgará los correspondientes poderes notariales a favor de los Interventores suficientes para su actuación; tal otorgamiento y la entrega de al menos una copia autorizada de tal escritura de apoderamiento se llevará a efecto dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la toma de posesión de sus cargos por los Interventores.

4. Caso de renuncia, muerte o incapacidad de alguno o algunos de los miembros de la Comisión, el nombramiento del sustituto o sustitutos corresponderá al Juez.

Octava.—Serán facultades de la Comisión Interventora, entre otras:

1. La vigilancia y control del cumplimiento estricto del presente convenio en los términos en que el mismo está redactado.

2. Cuidar de una adecuada clasificación de los acreedores, confeccionando, de acuerdo con la suspenso, las listas y estadillos, en orden a un seguimiento y control de pagos a cada uno de ellos, e incluso con facultades para variar o modificar la lista definitiva de acreedores, siempre por causa legal y como consecuencia de pagos, cobros o modificaciones de crédito, habidas durante la tramitación del expediente judicial de suspensión de pagos.

3. Examinar anualmente los Balances que se presenten a la Junta general de accionistas, controlando a partir de los mismos y, en función de los presupuestos anuales, la viabilidad del convenio.

4. Aconsejar a los órganos de la Empresa sobre la conveniencia de introducir modificaciones en los planes de explotación comercial o industrial.

5. Compensar los créditos de los acreedores que hayan recibido anticipos o depósitos a cuenta o en garantía de financiación o suministros, con la consiguiente exclusión del Pasivo, en la cuantía de tales anticipos o depósitos.

6. Informar, con carácter vinculante, las propuestas de prórroga que pudieran plantearse ante la imposibilidad manifiesta de dar cumplimiento a los plazos que constan en el convenio, todo ello previa valoración ponderada de las circunstancias del mercado, y demás elementos ajenos a la previsiones de la Compañía.

7. Nombrar Abogados y Procuradores para la defensa de los intereses de la suspensa, quienes realizarán las reclamaciones y ejercerán las acciones necesarias, encaminadas a la protección de los Activos de la Sociedad.

8. Dirimir las controversias que puedan suscitarse entre los acreedores y "Cia. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima".

Novena.-La Comisión no percibirá por su gestión retribución alguna, si bien queda exenta de cuantos suplidos devengare en cumplimiento de este mandato que serán sufragados por la suspensa.

Décima.-La Comisión Interventora adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos de sus componentes. Las reuniones se celebrarán previa convocatoria por el Presidente o cualquiera de sus miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. La suspensa podrá acudir a estas sesiones con voz pero sin voto.

Los acuerdos de la Comisión se transcribirán en un libro de actas, que será firmado por todos los componentes y custodiado por el Secretario. Inicialmente, se fija el domicilio social de la Comisión Interventora en el propio de la suspensa, sito en Madrid, Rodríguez San Pedro, 2, quinto, D.P. 28015, si bien una vez constituida, podrá acordar el traslado al lugar que mejor convenga.

Undécima.-Cuando los acreedores comunes hayan cobrado la totalidad de sus créditos, en la forma antes dicha, se entenderá ejecutado el convenio y cesará la Comisión Interventora.

Duodécima.-El incumplimiento del convenio por parte de la suspensa facultará a la Comisión Interventora para convertirse en Liquidadora, y proceder a la realización, enajenación y venta, por lo mejor, de todos los bienes de la suspensa y a la distribución del producto neto obtenido.

Decimotercera.-El presente convenio se considera incumplido cuando se produzca cualquiera de los dos siguientes supuestos:

a) El incumplimiento de cualesquiera de los plazos de pago convenidos o el retraso y mora de los mismos, por más de quince días de la fecha establecida.

b) El incumplimiento por parte de la Empresa suspensa de cualquier otra de las obligaciones adquiridas en el convenio, que dificulte o imposibilite el desarrollo del mismo.

Decimocuarta.-Incumplido el convenio por concurrencia de cualesquiera de las causas contempladas en la cláusula anterior procederá la liquidación de la Sociedad, que será acordada a instancia de la propia suspensa o por acuerdo de los acreedores que representen los tres quintos del Pasivo en vigor en el momento de la votación al efecto; promovida aquella, o adoptado éste, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se haya producido cualquiera de las causas establecidas en la cláusula anterior. Acordada la liquidación, la Comisión Interventora se convertirá en Comisión Liquidadora.

Decimoquinta.-Firme que sea el acuerdo de liquidación, la Comisión Interventora se convertirá, con carácter inmediato, en Comisión Liquidadora.

La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que se relacionan en la cláusula octava y, además, la de vender todo o parte del patrimonio de la Sociedad suspensa.

Decimosexta.-Se entenderá cumplido el acuerdo de liquidación y cesará en sus funciones la Comisión Liquidadora, tan pronto como se haya realizado y vendido los bienes de la Sociedad suspensa, y distribuidos sus importes a los acreedores.

Para el supuesto de que la Comisión Liquidadora no obtuviera cantidades necesarias para la liquidación de los créditos en su totalidad, se entenderá también cumplido el acuerdo de liquidación, sin derecho a reclamaciones por parte de los acreedores. Si liquidados a los acreedores sobren bienes se entregarán los mismos a la Entidad suspensa.

La Comisión Liquidadora no será responsable más que de aquellos actos personales que pudieran constituir delito, pero no responderán sobre aquellas determinaciones que hayan tomado para la realización de los bienes, y distribución de los importes para el pago de los créditos.

Decimoséptima.-Los firmantes y la suspensa se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid, y, en especial, a la del Juzgado que ha tramitado el expediente, para resolver cuantos incidentes se deriven del presente convenio.

Decimoctava.-A todos los efectos, cómputo y cumplimiento, se conviene como fecha inicial la que conste en el "Boletín Oficial" de la provincia o diario de mayor circulación en el que se publique, tras la firmeza del auto, el texto íntegro de este convenio.

Decimonovena.-Las adhesiones al presente convenio se formularán por los acreedores, de acuerdo con el procedimiento determinado en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, es decir, mediante comparecencia ante la Secretaría del Juzgado en la que se tramita la suspensión, o bien ante Notario. Las cuentas de honorarios y tasas judiciales devengadas en el indicado trámite de adhesión correrán de cuenta de la suspensa, y se liquidarán a través de la Comisión Interventora. Las adhesiones se remitirán por los acreedores, bien al Juzgado número 12 de Primera Instancia de Madrid en el que se tramita la suspensión, bien al domicilio social de "Cia. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima", sito en la misma ciudad, Rodríguez San Pedro, 2, quinto, D.P. 28015.»

3.º Dado traslado a los Interventores judiciales de la proposición de Convenio transcrita, por éstos se emitió informe en sentido favorable, acordándose, a continuación, se proclamase a los acreedores el resultado de la votación, favorable a la aprobación del convenio propuesto, lo que se verificó por medio de edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», habiendo transcurrido el término legal, sin que se haya formulado oposición alguna a la aprobación del Convenio.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.-En consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

Visto el artículo citado y demás de pertinente y general aplicación,

Su señoría, dijo: Se aprueba el convenio de la suspensión de pagos de «Cia. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», protocolizado por los acreedores «Caoutchouc Manufacture et Plastiques, Sociedad Anónima», «Blackwood Hodge (España), Sociedad Anónima», «Sociedad Industrial Gráfica Siglas, Sociedad Anónima», y don Juan Antonio Sagardoy Bengochea, ante el Notario de Madrid, don Domingo Irurzun Goicoa, en fecha 4 de noviembre de 1986, transcrito en el hecho segundo de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y librese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital.-Lourdes Ruiz de Gordejuela López.-Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos legales pertinentes, expido el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1987.-La Secretaria.-Visto bueno: La Magistrada-Juez.-12.282-C (60179).

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 696 del año 1984, seguidos a instancia del procurador señor Rodríguez Chappory, en representación de don Antonio Jiménez Hornero, contra doña Cristina Sierra Obregón y don Julio Obregón García, hoy sus herederos, en reclamación de 338.110 pesetas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En Madrid a 26 de enero de 1987 y no el 21 de dicho mes por acumulación de señalamientos. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 696 de 1984, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Antonio Jiménez Hornero, representado por el procurador don Luis Rodríguez Chappory, y de la otra, como demandados, don Julio Obregón García, hoy sus herederos, doña Cristina Sierra Obregón, en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad ... Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a doña Cristina Sierra Obregón y los desconocidos herederos de don Julio Obregón García, a que abonen a la Comunidad de propietarios de la finca sita en avenida Donostiarra, 20, de Madrid, la suma de 332.110 pesetas, más los intereses del párrafo cuarto del artículo 921 de la Ley procesal, aplicados sobre el total resultante, dese esta fecha al pago definitivo, con costas a cargo de los demandados...»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Cristina Sierra Obregón y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.-El Secretario.-12.266-C (60127).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por la ilustrísima señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio de mayor cuantía bajo el número 1.485/1982-AL, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Kuhne y Nagel, Sociedad Anónima», contra «Petersime, Avícola Toledana, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad; en los que, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán; habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 26 de noviembre del presente año, 14 de enero de 1988 y 23 de febrero de 1988, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes; y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate abonando el principal y costas reclamadas.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica, tierra en término de Torrejón de la Calzada, al sitio de Las Lagunas; de una fanega; que linda: Oriente, la de Claudio Rodríguez; mediodía, camino de Torrejón; poniente, la del Curato de San Nicolás, y norte, de Cirilo Fernández.

Obra nueva.-Tierra descrita en las inscripciones segunda, tercera y quinta. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente: Una nave dedicada a la incubadora de pollos, de 75 metros de largo por 12,50 de ancho, o sea, 937,50 metros cuadrados, teniendo en planta alta, la entrada a la nave, una vivienda. Su construcción es en pared lateral «Hytona» de 25 centímetros en cubierta, sobre formas metálicas, chapa de uralita gran onda, con falso techo de aluminio, la minionda y manta de lona de vidrio de 5 centímetros de espesor. Tiene su entrada por la parte este. A la parte del este de dicha nave y separada de la misma existe una edificación destinada a oficinas, de 72 metros cuadrados. Consta de un salón, tres dormitorios y cuarto de aseo, siendo su construcción de ladrillo cerámico de a pie y en cubierta teja alicantina con falso techo de yeso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla al tomo 85, libro 9, folio 30, finca 540.

La referida finca sale a subasta por el tipo de 8.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 1987.-La Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.614-3 (60080).

★

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 2/1987-AL, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Manuel Fernández Álvarez y doña Elena Francos García, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe, en subasta pública, previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 4 de diciembre, a las diez treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 19 de enero, a las diez treinta horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, si sujeción a tipo, para la cual se señala el día 8 de marzo, a las diez treinta horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta 2.ª

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Rústica. Terreno inmediato a la carretera de San Claudio, denominado Monte de la Capilla, sito en la parroquia de San Claudio. Según reciente medición tiene una extensión superficial aproximada de 3 hectáreas y 14 áreas. Linda: Norte, con finca de los herederos de don José Rodríguez Menéndez y contra de don César Gómez Morán; sur, con fincas de don Joaquín Álvarez Suárez, don Teófilo Castañón, don Víctor Fernández Muñiz y línea férrea Oviedo-Trubia; este, fincas de don Víctor Fernández Muñiz, don Teófilo Castañón, don Joaquín Álvarez Suárez, otra de don Teófilo Castañón, don César Gómez Morán y herederos de don José Rodríguez Menéndez; oeste, camino de servicio.

Inscripción: Pendiente de inscripción, constando su antecedente en el Registro de la Propiedad de Oviedo en el tomo 1.578, libro 940 de Oviedo, folio 225, finca 10.209; tomo 1.545, libro 908, folio 123, finca 8.861, y tomo 784, libro 319, folio 64, finca 15.321.

La referida finca sale a subasta por el tipo de 27.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 1987.-La Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.616-3 (60082).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.904/80, se siguen autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Proconfort, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, término de quince días, de la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará con carácter simultáneo en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid número 14 y de Leganés, habiéndose señalado el día 20 de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de los referidos Juzgados.

Que igualmente se hace saber que para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 18 de diciembre, a las once horas de su mañana, en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la segunda subasta en forma simultánea, sirviendo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera.

Que para el caso de que no hubiera postores en las anteriores, se ha señalado el día 15 de enero de 1988, a las once de su mañana, en los mismos Juzgados para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, siendo éste el de 50.600.000 pesetas.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo alguno.

Tercera.-Que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.-Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.-Que los títulos, suplidos con certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Sexta.-Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ejecución el precio del remate.

#### Fincas

En Fuenlabrada (Madrid). Casa número 108 del Grupo A de la Urbanización «Family Club» (primera fase).

Casa número 108 del grupo A. Urbanización «Family Club», primera fase, edificio compuesto de planta sótano, que ocupa la totalidad de la parcela en la que está construida; planta baja diáfana y diez plantas altas destinadas a cuatro viviendas por planta, caja de escalera y ascensor, lo que hace un total de cuarenta viviendas, que al ser éstas exteriores no existen patios de luces. El solar sobre el que se levanta mide 1.040 metros cuadrados y linda por todos sus vientos con resto de finca matriz, de la que se segregó, propiedad de «Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima».

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1. Sótano diáfano, que ocupa una superficie de 1.040 metros cuadrados y lindante por todos sus aires igual que el solar bajo el que está construido.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4,80 por 100.

#### Planta primera:

2. Piso letra A.-Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso D de la casa 107 y vuelo sobre finca matriz; este, piso B, descansillo y caja de escalera; sur, piso D, descansillo y vuelo sobre finca matriz, y oeste, vuelo sobre finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

3. Piso letra B.-Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso C de la casa 107 y vuelo sobre finca matriz; este, vuelo sobre finca matriz; sur, descansillo, piso C y vuelo sobre finca matriz, y oeste, piso A, descansillo y caja de escalera.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

4. Piso letra C.-Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso B descansillo y caja de escalera; este, vuelo sobre finca matriz; sur, vuelo sobre finca matriz, y oeste, piso D, descansillo y caja de escalera.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

5. Piso letra D.-Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo, caja de escalera y piso A; este, piso C, descansillo y caja de escalera; sur, finca matriz, y oeste, vuelo sobre finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

#### Planta segunda:

6. Piso letra A.-Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

7. Piso letra B.-Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8. Piso letra C.-Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9. Piso letra D.-Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta tercera:

10. Piso letra A.-Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11. Piso letra B.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12. Piso letra C.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13. Piso letra D.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta cuarta:

14. Piso letra A.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15. Piso letra B.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

16. Piso letra C.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17. Piso letra D.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta quinta:

18. Piso letra A.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19. Piso letra B.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20. Piso letra C.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21. Piso letra D.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta sexta:

22. Piso letra A.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

23. Piso letra B.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

24. Piso letra C.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

25. Piso letra D.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta séptima:

26. Piso letra A.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

27. Piso letra B.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

28. Piso letra C.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

29. Piso letra D.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta octava:

30. Piso letra A.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

31. Piso letra B.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

32. Piso letra C.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

33. Piso letra D.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta novena:

34. Piso letra A.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

35. Piso letra B.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

36. Piso letra C.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

37. Piso letra D.—Su distribución, cabida, cuota y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

#### Planta ático:

38. Piso letra A.—Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso D de la casa 107 y vuelo sobre finca matriz; este, piso B, descansillo y caja de escalera; sur, piso D, descansillo y vuelo sobre finca matriz, y oeste, vuelo sobre finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

39. Piso letra B.—Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso C de la casa 107 y vuelo sobre finca matriz; este, vuelo sobre finca matriz; sur, descansillo, piso C y vuelo sobre finca matriz, y oeste, piso A, descansillo y caja de escalera.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

40. Piso letra C.—Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso B descansillo y caja de escalera; este, vuelo sobre finca matriz; sur, vuelo sobre finca matriz, y oeste, piso D, descansillo y caja de escalera.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

41. Piso letra D.—Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo, caja de escalera y piso A; este, piso C, descansillo y caja de escalera; sur, finca matriz, y oeste, vuelo sobre finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

#### Inscripción de hipotecas

Inscritas las hipotecas a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.124, libro 467, folio 44, finca número 40.248, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz y por las inscripciones segundas de las fincas números 40.727 a 40.807, ambos inclusive, sólo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

EL Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.611-3 (60077).

#### MURCIA

##### Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 977 de 1985, instados por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Cruz y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de diciembre de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de enero de 1988, a las once horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Primera.—Rústica. Trozo de tierra, secano, erial, en el paraje Cañada de Llantores, término de Fines. Mide 73 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, folio 245, libro 74, finca 3.497. Tasada para subasta en 2.190.000 pesetas.

Segunda.—Rústica. Trozo de tierra de pastos y monte, término de Fines, cerro de La Estación. Mide 1 hectárea 93 áreas 20 centiáreas. Inscrita al mismo Registro de la Propiedad, folio 245, tomo 74, finca 3.498. Tasada para subasta en 5.796.000 pesetas.

Tercera.—Solar en cañada de La Calderona, término de Fines. Mide 700 metros cuadrados. Sobre el solar existe construida una nave de 120 metros cuadrados y habitación de 12 metros cuadrados. Resto, solar sin edificar. En la nave hay aparato de aserrar mármol, dos bombas, un motor a gas pobre de 15 HP y otros elementos para dicha industria del mármol. Tasado todo para la subasta en 4.000.000 de pesetas.

Murcia, 1 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—4.613-3 (60079).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que el día 17 de noviembre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado del bien que luego se menciona, acordada en los autos número 492 de 1978, instados por Caja Rural Provincial contra «Mogama, Sociedad Limitada».

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación del bien podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de diciembre de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de enero de 1988, a las once horas, en el citado local.

#### Relación del bien objeto de subasta

Rústica. Un trozo de tierra seco, sito en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, que tiene de cabida 56 áreas 86 centiáreas 80 decímetros cuadrados.

Registro número VI de Murcia, finca 12.054, Sección 11.<sup>a</sup>

Tasada en 7.750.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación igualmente a la Entidad demandada, ya que no ha sido habida en el domicilio que consta en autos.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—4.610-3 (60076).

#### ONTINYENT

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido en el juicio especial de divorcio número 245 de 1986 que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Asunción Martínez Galbis contra su esposo, don Antonio Jordá Esteve, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado emplazar y por la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el plazo de veinte días, comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, reconvencción.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado expido el presente, que firmo en Ontinyent (Valencia) a 1 de septiembre de 1987.—El Secretario.—11.489-E (60164).

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.149/1986-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador Gabriel Buades Salom, contra Julia Alcaraz Candel y Francisco Alarcón Pina, en reclamación de 3.139.000 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 3 de orden.-Vivienda única de la segunda planta alta, con acceso por el zaguán general del inmueble, situación de la porción de terreno o terraza formada por la propia finca y la del señor Oliver, y en parte con la de Bárbara Serra Tous; fondo, derecha, el cual arranca de la calle Noari, número 6, de esta ciudad, lugar de c'an Pastilla. Mide unos 121 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle expresada, por el frente, con el vuelo de la misma; por la derecha, con finca del señor Casasnovas; por la izquierda, con el vuelo del propio terrado o terraza que le da acceso, y por fondo, con caja de escalera y rellano y vuelo de la planta baja. Inscrita: Libro 725 de Palma, sección IV.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º de esta ciudad, el próximo día 15 de octubre del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 4 de noviembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 3 de diciembre, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 5.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.852-A (60106).

## QUINTANAR DE LA ORDEN

## Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía que con el número 221/1986 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en nombre y representación de E. Eusebio Moreno Sánchez de la Blanca y don Gerardo Fontán Fernández-Villacañas, contra don Eusebio Pinedo Rodríguez o sus causahabientes, en su caso, declarados en rebeldía, sobre cancelación de asiento en el Registro de la Propiedad y previa su nulidad, en los que con fecha 13 de julio de 1987 se dictó sentencia, que contiene el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda instada por el Procurador don Pablo Monzón Lara, en nombre de don Eusebio Moreno Sánchez de la Blanca y don Gerardo Fontán Fernández-Villacañas, contra don Eusebio Pinedo Rodríguez, declaro:

Primero.-La nulidad de pleno derecho de la inscripción del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden obrante al tomo 332 del archivo, folio 100 vuelto, finca número 3.351 duplicado, acordando, en consecuencia, la cancelación de la misma.

Segundo.-Que los esposos don Eusebio Moreno Sánchez de la Blanca y doña Josefa Verdugo Fernández son dueños en pleno dominio de: Finca urbana sita en Quintanar de la Orden, en la plaza El Grano, número 2, que linda: Derecha, entrando, Gerardo Fontán; izquierda, herederos de don Eloy Montes e hijos de Julián Moreno, y espalda, hijos de Julián Moreno, con una superficie de 302 metros 98 centímetros cuadrados, de los cuales 104,92 metros cuadrados se hallan edificadas en dos plantas para almacenes y 66 metros cuadrados en una sola planta para almacén, siendo los 132,06 metros cuadrados restantes destinados a patios.

Tercero.-Que los esposos don Gerardo Fontán Fernández-Villacañas y doña Aurora Barreiro Alvarez son dueños en pleno dominio de: Finca urbana sita en Quintanar de la Orden, en la plaza El Grano, número 3, que linda: Derecha, entrando, con otra de don Gerardo Fontán Fernández-Villacañas, en el título Sara Fernández Villacañas, Mercedes Alonso y Jesús Villajos; izquierda, Eusebio Moreno, y espalda, Eusebio Moreno y Leandro Bustos, con una superficie total de 251 metros cuadrados.

Acordar la inscripción en el Registro de la Propiedad de tales fincas a favor de dichas sociedades conyugales, con el cumplimiento de los requisitos legales oportunos. Imponiéndose las costas de este juicio a la parte demandada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-E/ Ramón Alvarez.-Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eusebio Pinedo Rodríguez o, en su caso, a sus causahabientes, expido y firmo la presente en Quintanar de la Orden a 21 de julio de 1987.-La Secretaria.-4.630-3 (60096).

## SALAMANCA

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hace saber: Que con el número 64/1987 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña Adelaida Simón Mangas, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en ejecución provisional de la sentencia dictada en los mismos, contra don Amador Pombo Bernal, don Carlos Herrera García, don Ladislao Hernández Sánchez y don Miguel San Juan Pérez, vecinos de Sala-

manca, en reclamación de 2.284.220 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados a la misma que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.-En prevención que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda por otro término de veinte días, el día 18 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Sexta.-Para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, también por término de veinte días y sin sujeción a tipo, haciéndose constar que para la aprobación del remate en la tercera subasta tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.-Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

A) De la propiedad de don Ladislao Hernández Sánchez:

1. Vivienda en la 3.ª planta del bloque denominado bloque número I del paseo del Rollo, números 24, 26 y 28, cuya vivienda con entrada por el portal número 26, tipo 3-B, al fondo y derecha, entrando, con dicho portal, mirando desde el paseo de su situación, la senda de la izquierda según el desembarque de la escalera, de una superficie edificada de 103 metros 19 decímetros cuadrados.

Inscrita a favor de los cónyuges don Ladislao Hernández Sánchez y doña Josefa Prieto Placeres, en el tomo 116, sección segunda, folio 50, finca número 9.278, inscripción segunda.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

B) De la propiedad de don Carlos Herrera García:

2. Vivienda en la planta 2.ª del bloque denominado número I del paseo del Rollo, números 24, 26 y 28, con entrada por el portal número 28, tipo 4-B.

Inscrita a favor de los cónyuges don Carlos Herrera García y doña Angela Dorado Torres, en el tomo 116, sección segunda, folio 164, finca número 9.316, inscripción segunda.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

C) De la propiedad de don Miguel San Juan Pérez:

3. Vivienda en la planta 4.<sup>a</sup> del edificio, en calle Plasencia, números 10, 12, 14 y 16, cuya vivienda, con entrada por el portal número 16, es del tipo E, y está señalada con la indicación 3-B. Ocupa una superficie útil de 87 metros 58 decímetros cuadrados.

Inscrita a favor de los cónyuges don Miguel San Juan Pérez y doña María del Carmen Benito Pérez, en el tomo 126, sección segunda, folio 168, finca número 10.108, inscripción segunda.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

Asciende la valoración total a 13.100.000 pesetas.

Salamanca, 1 de septiembre de 1987.-El Secretario judicial.-12.265-C (60126).

#### SAN FERNANDO

##### Edicto

Doña Blanca Gómez Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 212/1980, a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra doña María Fayos Real, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, valorado en 12.600.000 pesetas, el bien inmueble embargado en los presentes autos.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre, a las doce de la mañana.

##### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

##### Finca de que se trata

Urbana. Casa hoy solar, en esta ciudad del Puerto de Santa María, en la calle de las Rosas, número 20 moderno, esta calle es hoy Fernando A. de Terry, que linda: Por el sur o izquierda, entrando, con casa de Domingo Souto; norte o derecha, entrando, con calle de San Francisco de Paula; oeste o fondo, con bodega de don Luis Chorro, y este, con fachada a la calle de la Rosa, con una superficie de 1.400 metros cuadrados. Libro 119, tomo 468, folio 34, inscripción veintidós.

Dado en San Fernando a 1 de septiembre de 1987.-La Magistrada-Juez, Blanca Gómez Sánchez.-El Secretario.-4.389-D (60059).

#### UTRERA

##### Edicto

Doña Inmaculada Jurado Hortelano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 58/1985, promovidos por «Comercial Hostelera Andaluza, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Prieto Jiménez, contra don Pedro

Jiménez Cruz, vecino de Las Cabezas de San Juan, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las trece horas.

La primera por el tipo de tasación, el día 13 de noviembre del corriente.

La segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 11 de diciembre siguiente.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1988, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera subastas el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

##### Bien que sale a subasta

Finca urbana, sita en Las Cabezas de San Juan, calle Utrera, número 2, de 248 metros cuadrados de cabida. Es casa de una planta, estando edificada su 60 por 100 y el resto es patio. Hoy día se explota como bar, llamado «El Tribal», muy bien puesto y de reciente construcción, con abundancia de madera noble y azulejos en el bar y en el patio. Valorada pericialmente en 8.750.000 pesetas.

Dado en Utrera a 30 de julio de 1987.-La Juez, Inmaculada Jurado Hortelano.-El Secretario.-4.608-3 (60074).

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Augusto Monzón Serra, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 722/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor De Elena Silla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, contra Antonio Avila Cuenca y otros, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes trabados que a continuación se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia: Para la primera el 23 de octubre próximo, a las doce horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley; para la segunda el 24 de noviembre siguiente con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera el 21 de diciembre del corriente año sin sujeción a tipo e igual hora, en base de las condiciones siguientes:

Primera.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.-Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, previniéndoles de que deberán consignarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.-Que deberán consignar los que deseen tomar parte en la subasta el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos con la calidad de ceder el remate a tercero.

##### Bienes que se subastan

1. Urbana sita en Valencia, calle Conde de Torrefiel, 93-10. Superficie construida aproximada 90,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10 al tomo 1.650, folio 69, finca número 5.340. Valorada en 2.300.000 pesetas.

2. Urbana sita en Valencia, calle Río Bidasoa, 8-17. Superficie construida 125,57 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10 al tomo 1.695, folio 43, finca número 6.857. Valorada en 3.100.000 pesetas.

Que si por fuerza mayor tuviera que suspenderse la subasta señalada para esta fecha se celebrará la misma al siguiente día hábil o sucesivos, en igual hora, hasta que se lleve a efecto la misma.

Dado en Valencia a 2 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez accidental, Augusto Monzón Serra.-El Secretario.-4.855-A (60109).

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 875 de 1986, a instancia del actor, «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor San Agustín, y siendo demandados María Teresa Mainar Sopesens y Fernando Mainar López, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 10 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 14 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 11 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

##### Son dichos bienes:

Piso séptimo, B, en la casa número 6 de calle Pablo Ruiz Picasso, de esta capital, de 86,24 metros cuadrados, que tiene anejos inseparables, Una plaza de garaje de 23,75 metros cuadrados, señalada con el número 42, y trastero de 3,42 metros cuadrados. Tasado en 5.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-12.260-C (60183).

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados militares

Don José Garcialago Santillano, documento nacional de identidad número 11.412.431, de veinte años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Santiago y de Dolores, natural de Nava (Oviedo) y vecino de Nava (Oviedo), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Región Militar Sur, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que le viene decretada por resolución dictada en la causa número 6/1987, seguida en su contra por el presunto delito de no incorporación a filas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987.-El Juez togado, José Carrillo Colmenero.-1.349 (59382).

★

Don José Manuel González Capilla, documento nacional de identidad número 33.500.056, de veinte años de edad, estado soltero, profesión auxiliar de obra listero, hijo de Juan y de Luisa, natural de La Acebeda (Madrid) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Región Militar Sur, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que le viene decretada por resolución dictada en la causa número 428/1986, seguida en su contra por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987.-El Juez togado, José Carrillo Colmenero.-1.350 (59383).

★

Don José Andrés Escribano Parreño, Comandante auditor del Ejército, Juez togado militar de Instrucción número 1 de la Región Militar de Levante, y de la causa número 53-V-86,

Jesús Cazorla Treviño, hijo de Rafael y de Rafaela, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión camarero, y como señas personales que usa gafas, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por un presunto delito de desertión; comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar, sito en la calle Serrano Flores, número 6 (46071-Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 1 de septiembre de 1987.-El Juez togado, Comandante auditor, José Andrés Escribano Parreño.-1.339 (58595).

Don José Andrés Escribano Parreño, Comandante auditor del Ejército, Juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Región Militar de Levante, y de la causa número 15-V-87,

Jesús Cazorla Triviño, hijo de Rafael y de Rafaela, natural de Sevilla, de estado soltero, sin profesión conocida, y sin que se conozcan señas particulares, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por un presunto delito de desertión; comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar, sito en la calle Serrano Flores, número 6 (46071-Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 1 de septiembre de 1987.-El Juez togado, Comandante auditor, José Andrés Escribano Parreño.-1.338 (58594).

★

José Valera López, hijo de José y de Concepción, natural de Murcia y de profesión camarero, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez togado militar de Instrucción número 4 de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que a de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.-El Capitán auditor, Juez togado accidental, Javier Díaz Molina.-1.337 (58593).

### Juzgados civiles

José Martínez Abad, nacido en Moncada Reixach (Barcelona) el 27 de abril de 1963, hijo de Primitivo y de Gertrudis, soltero, profesión albañil, con domicilio último conocido en Irbos, calle Nueva, número 23-B, y cuyo actual paradero se ignora, inculcado en P. E. L. O. número 21 de 1987 sobre utilización ilegal vehículo motor; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén), dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en los boletines oficiales, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por resolución de esta fecha, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía.

Baeza, 3 de septiembre de 1987.-El Juez de Instrucción.-1.335 (58591).

★

Luis López Carrillo, cuyas demás circunstancias personales no constan, salvo que estaba al frente del establecimiento «As Lacenas», sito en esta villa, calle Vázquez de Parga, 7, y actualmente en ignorado paradero, acusado en las diligencias Ley Orgánica 10/1980, número 126/86, sobre estafa, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo; comparecerá en el plazo de cinco días con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Carballo a 1 de septiembre de 1987.-El Juez.-La Secretaria.-1.334 (58590).

★

Ortiz Gómez, Antonio; nacido en Albacete el 8 de enero de 1953, hijo de Manuel y de Rosario, con documento nacional de identidad número 5.118.108, cuyo último domicilio lo tuvo en Albacete, calle Yeste, 10, séptimo, A, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro

del término de diez días ante esta Audiencia Provincial al objeto de constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, en sumario 23/85 del Juzgado de Instrucción de Albacete 3, sobre receptación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades de todo orden y ordeno a los Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y detención del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia a resultas de la causa.

Dado en Albacete a 3 de septiembre de 1987.-El Presidente.-La Secretaria.-1.333 (58589).

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria enviada, por la que se interesaba la busca y captura del Caballero Legionario Manuel Palacios Galván, hijo de José y de Elisa, natural de Montemolín (Badajoz), nacido el día 5 de julio de 1962, procesado en la causa 77 de 1984, por presunto delito de desertión.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de agosto de 1987.-El Teniente Coronel Auditor Juez togado, Ignacio Rodríguez Docavo.-1.291 (57021).

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Ferré Martínez, Gonzalo. Hijo de: José e Isabel.

Nacido en: Mazarrón (Murcia).

El día: 27 de mayo de 1960.

Documento nacional de identidad: Se ignora.

Procesado en la causa número 25-IV-1982.

Instruida por: Presunto delito de desertión.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado togado Militar de Instrucción número 1 de Barcelona.

Barcelona, 6 de agosto de 1987.-El Juez togado.-1.245 (55617).

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el sumario número 6 de 1985, sobre robo con intimidación en Tordera, contra Juan Martín Arana, natural de Sevilla, estado soltero, profesión conductor, de veintinueve años, hijo de José y de María del Carmen, domiciliado últimamente en Can Teixidor o paseo Costa Brava, 49, cuarto, 1, de Pineda, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 29 de abril de 1987, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 19 de agosto de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.305 (57360).

★

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 150/1986, sobre apropiación indebida en Pineda de Mar, contra Wolfrang Werner Scheiner, natural de Halle (Alemania), estado casado, profesión marino, de cuarenta y un años de edad, hijo de Paul y de Luisa, domiciliado últimamente en 5144-Wergberg-Jklindumer-hof 16, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 1 de julio de 1987, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 12 de agosto de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.297 (57027).